



TRIBUNAL DE CUENTAS

Trelew, 24 de julio de 2025

Al Presidente del Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Sra. Claudia MONAJI  
S ----- / ----- D

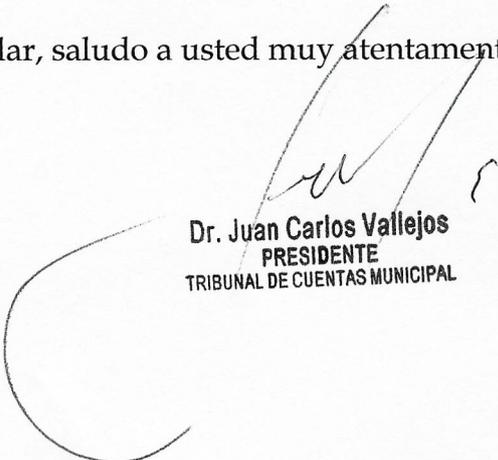
CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE TRELEW	
EXpte. N°	32136
ENTRO	24, 7, 25 HORA 11:44
CONTIENE	FOJAS.-

De nuestra consideración:

Por el presente remito adjunto el Informe de Fiscalías y el Dictamen de este Tribunal sobre la Cuenta General del Ejercicio 2023 del Concejo Deliberante y del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Trelew, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

Se adjunta Acuerdo N° 31/2025 TCM y como anexos el listado de Contingencias Judiciales y la Memoria 2023 TCM, oportunamente publicada en nuestra página web. Asimismo, hacemos saber que se encuentran a disposición del Concejo Deliberante, las Ejecuciones Presupuestarias y las correspondientes Rendiciones de este Organismo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Dr. Juan Carlos Vallejos  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Nota N° 104/2025 TCM

ES COPIA

# **AUTORIDADES**

## **Actuales**

**Presidente: Dr. Juan Carlos VALLEJOS**

**Vocal: Cr. Carlos Alberto MAZA**

### **Secretario**

**Dr. Rodrigo Martín Lassaga**

### **Asesor Legal**

**Dr. Andrés Mariano Sobieralski**

### **Contadores Fiscales**

**Cra. Pilar Noemí Echaniz**

**Cr. Carlos Ramón Carrizo**

**Cr. Gabriel Alejandro Álvarez**

### **Relatores Fiscales**

**Cr. Jorge Rubén Gutiérrez**

**Cra. Melisa Susana Restuccia**

**Lic. Ana Lorena Hernández Luzardo**

**Cra. Verónica Andrea Tassone**

**Lic. Alejandra Marcela Di Nardo**

**Cr. Roberto Miguel Elissalde**

**Cra. Antonella Gilardino**



## TRIBUNAL DE CUENTAS

### ACUERDO N° 31/2025 TCM

En Trelew, Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de julio de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Plenario los miembros del Tribunal de Cuentas Municipal, con la presencia del Sr. Presidente Dr. Juan Carlos Vallejos la asistencia del Vocal Cr. Carlos Alberto Maza y el Vocal Subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo y;

#### **VISTO y CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de mayo de 2025 se ha recepcionado del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Trelew la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2023, la que fue reiteradamente requerida a los fines del Art. 68 de la Ord. N° 6370 por las vías pertinentes;

Que el día 11 de marzo de 2025, se ha recepcionado del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew la respectiva Cuenta General correspondiente al Ejercicio del año 2023;

Que a los fines operativos resulta necesario informar conjuntamente ambas cuentas del Ejercicio 2023;

Que las Fiscalías del Tribunal, previo a emitir opinión sobre los Estados que integran las referidas Cuentas de Inversión, diseñaron e incorporaron nuevas exposiciones, cuadros y anexos que constan en su Dictamen, y que este Tribunal examina conjuntamente con las Cuentas remitidas;

Que, sin perjuicio de ello, resulta oportuno recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, cumpliendo así con lo prescripto en el art. 98.4 de la COM, permitiendo a este Tribunal el cometido enunciado en los arts. 7.d), 10 a.2) y conc. de la Ordenanza 4252 y modif. 7225, como, asimismo, la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera;

Que en virtud de lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal en su Capítulo XVI art. 114.4, y en los Arts. 7 inc. e.) y 10 inc. a.4.) de la Ordenanza 4252 y su modif. 7225, y el Art. 69 de la Ordenanza 6370 este Tribunal es competente para informar la Cuenta General del Ejercicio;

Que el Vocal subrogante Cr. Carlos Ramón Carrizo lo hace en virtud de lo dispuesto mediante Resolución del Tribunal N° 01/2021 TCM y juramento de Ley ante el Sr. Intendente Adrián Darío Maderna de fecha 1 de noviembre de 2021.-

Dr. Rodrigo W. Lessana  
SECRETARIO RETIRADO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL





**TRIBUNAL DE CUENTAS**

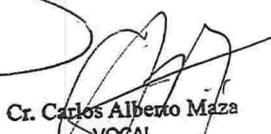
Por ello:

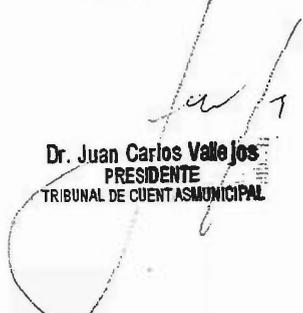
**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW EN  
ACUERDO PLENARIO**

**RESUELVE**

- PRIMERO:** Compartir y hacer suyo el Dictamen de los Contadores Fiscales del Tribunal, sobre los Estados que integran la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año 2023 de la Municipalidad de Trelew, y del Concejo Deliberante de la Ciudad de Trelew, con las modificaciones, adecuaciones y observancias allí efectuadas, las que resultan a todo efecto así informadas.
- SEGUNDO:** Remitir el presente al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trelew conjuntamente con las referidas Cuentas Generales del Ejercicio, el Informe de la Contaduría Municipal, y el Dictamen de la Contaduría Fiscal.
- TERCERO:** Recomendar la profundización de la implementación del Presupuesto por Programas, desarrollando metas y objetivos específicos y cuantificables, a fin de posibilitar el cumplimiento al art. 67 de la Ord. N° 6370.
- CUARTO:** Recomendar la sanción de una Ordenanza de Administración Financiera, para cuya elaboración este Tribunal compromete su colaboración, a fin de compatibilizar la legislación Municipal, con la Provincial, y la Nacional.
- QUINTO:** Regístrese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial Municipal, y cumplido Archívese.

  
Cr. CARLOS R. CARRIZO  
Vocal Subrogante  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
Cr. Carlos Alberto Maza  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Dr. Juan Carlos Vallejos  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

  
Dr. Rodrigo M. Lassa  
SECRETARIO LETRODO  
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL



**INFORME  
AUDITORIA**

**CUENTA GENERAL  
EJERCICIO 2023**

**DEPARTAMENTO  
DE TRELEW  
EJECUTIVO MUNICIPAL**

## ÍNDICE

### CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 MUNICIPALIDAD DE TRELEW

OBJETO DE LA AUDITORÍA.....	1
ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA .....	2
LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA .....	3
EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL DEM (CGE- 2023-DEM) .....	4
EJECUCIÓN DEL GASTO .....	7
INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECIFICAS.....	7
EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc 2)	36
RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N°6370 Art. 66 inc 3) .....	41
ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA (ORD. 6370 Art 66 inc. 4 y 7) .....	41
MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. 6370 Art. 66 inc. 5).....	44
SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. 6370 Art. 66 inc.6).....	44
DEUDA DE TESORERIA .....	48
RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art.66 inc. 8).....	49
CONSOLIDADO DE DEUDA.....	49
CRÉDITOS.....	49
EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	51
HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.....	53
OPINIÓN.....	56
<b><u>CUENTA GENERAL EJERCICIO 2023 CONCEJO DELIBERANTE TRELEW</u></b>	
INFORME DE AUDITORIA.....	57
OPINIÓN.....	59

### ANEXOS

ANEXO I CONTINGENCIAS JUDICIALES .....	
ANEXO II MEMORIA 2023 .....	



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **A) INFORME DE AUDITORÍA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 - MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

### **I.- OBJETO DE LA AUDITORIA**

Es objeto de auditoría el examen de la Cuenta General del Ejercicio 2023 de la Municipalidad de Trelew (CGE-2023), que contiene los siguientes Estados demostrativos:

1. Estado de Ejecución de las autorizaciones para gastar (Nota y Anexos).
2. Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos (Nota).
3. Estado del Resultado del Ejercicio (Nota).
4. Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio (Nota).
5. Estado de Movimientos de Fondos.
6. Estado de Movimientos de Valores.
7. Estado de la Situación del Tesoro (Nota).
8. Estado de Deuda Pública (Nota).
9. Estado de la Evolución de los Residuos Pasivos (Nota y Anexos).
10. Informe del responsable de la Coordinación de Administración.

La CGE-2023 del DEM ingresó con fecha 12 de mayo de 2025 para la previa opinión de este Tribunal, según lo dispone el art. 114.4 de la Carta Orgánica Municipal y los arts. 7 e) y 10 a.4) de la Ordenanza N° 4252 y su modificatoria N° 7225 (T. O. 01/07/99); en el marco del art. 68 de la Ordenanza N° 6370 fue reclamada en varias oportunidades mediante nota a los funcionarios responsables.



## **II.- ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

El examen de la CGE se realiza conforme las normas de auditoría previstas en el Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas.

En tal sentido, se auditaron las diferentes partidas por el método de muestreo estratificado no probabilístico, excepto la partida de Personal a cuyo respecto se utilizó el Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición, a fin de verificar la correcta imputación del gasto, el cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria, la correcta registración contable, la existencia de respaldo documental de los pagos y el cumplimiento de la legislación correspondiente. Ante inconsistencias detectadas durante la auditoría, y cumplidas las instancias del debido proceso administrativo, se emitieron las recomendaciones correspondientes con el objetivo de fortalecer las prácticas administrativas, en aquellos casos en que fue necesario. Dichas recomendaciones se detallan en el presente informe de auditoría.

A fin de contar con elementos de juicio válidos y suficientes que respalden la opinión expresada en el presente Dictamen, se consideraron los informes preliminares sobre la rendición de cuentas correspondiente, así como los resultados obtenidos a partir de los siguientes procedimientos de auditoría realizados durante el ejercicio:

- Cotejo selectivo de los listados de ejecución presupuestaria con los registros de contabilidad.
- Revisión por muestreo de la correlación entre registros, y, entre éstos, y la correspondiente documentación respaldatoria.
- Verificación del cumplimiento de normas legales.
- Comprobaciones matemáticas.
- Control de la puesta en vigencia del Presupuesto definitivo 2023 aprobado por Ordenanza N° 13484, B.O. N° 757 del 20-01-2023 y sus respectivas modificaciones.
- Revisiones conceptuales y de competencia realizadas de modo selectivo sobre las imputaciones bajo las cuales se exponen los importes en la Cuenta General.
- Participación en carácter de observador en el Arqueo de cierre de Ejercicio de la Tesorería Municipal.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

- Entrevistas con personal y funcionarios de diferentes áreas.
- Solicitud de información a diferentes áreas del DEM y asimismo al Concejo Deliberante.
- Solicitud de información a terceros (Organismos públicos, entidades bancarias, proveedores, etc.).
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros denominados: “Estado General al Cierre”, y “Movimiento de Fondos y Valores“. Incluye, entre otros, los siguientes procedimientos: circularización a las entidades bancarias, verificación de la documentación relacionada con el Arqueo de cierre de Ejercicio, etc.
- Comprobación matemática y documental de los Cuadros que exponen la Deuda al Cierre del Ejercicio. Implica un trabajo analítico de revisión de la documentación respaldatoria disponible y de la ejecución del gasto según el sistema contable, en varios ejercicios sucesivos, a los efectos de controlar la pertinencia de los conceptos incluidos, la exactitud de su exposición numérica y la razonabilidad de las proyecciones; como así también la detección de otras situaciones que debieron incluirse y fueran eventualmente omitidas.

### **III.- LIMITACIONES EN EL ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

Los problemas persistentes del S.I.Ge.M.i. provocan que montos expuestos como pagado contable en la CGE no coincidan con el pagado financiero. Esto genera una diferencia significativa en la partida de haberes entre el momento del pago efectivo y su registración contable. A ello se suma la ausencia de confirmación de terceros a la circularización anual efectuada por este Tribunal sobre el estado de situación de sus saldos.

Adicionalmente, la omisión de respuesta total o parcial de la Coordinación de Administración a requerimientos formulados en este periodo por lo cual, la información disponible sobre los expedientes resultó parcial, conforme los procedimientos de muestreo realizados. Asimismo, se trabajó con una muestra incompleta de expedientes, en razón de haber sido enviados por la Municipalidad de Trelew al Ministerio Público Fiscal de Trelew, en el marco del Caso Nº 122361 Caratulado “MERINO, GERARDO ANDRES S/DCIA TRELEW” que tramita por ante el Ministerio Público Fiscal de Trelew.

Las razones expuestas precedentemente limitan el alcance de la auditoria respecto de la evaluación integral de la situación económico financiera del organismo.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

#### **IV.- EXAMEN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 DEL DEM (CGE-2023-DEM)**

##### **EJECUCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES A GASTAR (Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370).**

El presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 fue aprobado por Ordenanza N° 13484 y Resolución N° 0001/2023 publicada en el Boletín Oficial N° 757, fijando en pesos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ochocientos once mil setenta y siete con cincuenta y tres centavos (\$17.474.811.077,53).

Las modificaciones de aumentos o disminuciones presupuestarias enviadas por el DEM referidas en las Resoluciones: 0003, 0624, 1161, 1405, 1675, 2210, 2449, 3509, 3513, 3648, 3808, 3978, 4279, 4427 implican un incremento neto de pesos cuatro mil trescientos noventa y siete millones seiscientos ocho mil seiscientos ochenta y uno con cincuenta y un centavos(\$ 4.397.608.681,51); El presupuesto definitivo al 31 de diciembre de 2023, ascendió a la suma de pesos veintiún mil ochocientos setenta y dos millones cuatrocientos diecinueve mil setecientos cincuenta y nueve con cuatro centavos(\$ 21.872.419.759,04).

La validación de las afirmaciones emitidas al solicitar al DEM el correspondiente ajuste, realizado de forma selectiva, se fundamentó en la documentación enviada al Tribunal de Cuentas, debido a la insuficiencia del acto administrativo y del procedimiento previo, que carecían de un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.

Consecuentemente, se analiza la ejecución de la autorización a gastar indicando los créditos presupuestarios conforme dispone el Art. 66 inc. 1 de la Ordenanza N° 6370 con detalle de los aumentos y disminuciones por Programa:



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

RESUMEN DE EROGACIONES					
PROGRAMA N°	DENOMINACION	CREDITO ORIGINAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CREDITO ACTUAL
01	PROGRAMA PRINCIPAL-INTENDENCIA	2.936.132.716,62	1.610.015.522,09	836.747.257,61	3.709.399.007,00
03	PROGRAMA PRINCIPAL-HACIENDA	1.459.417.605,46	976.883.973,89	158.285.018,30	2.278.018.561,05
04	PROGRAMA PRINCIPAL-PLANIFICACION OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	6.764.435.646,81	2.173.255.209,04	693.540.440,89	8.244.150.414,96
05	PROGRAMA PRINCIPAL-DESARROLLO SOCIAL Y ACCION COMUNITARIA	1.634.677.786,84	559.221.986,45	482.289.749,04	1.711.610.024,25
07	PROGRAMA PRINCIPAL-CONCEJO DELIBERANTE	640.000.000,00	525.000.000,00	-	965.000.000,00
08	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE FALTAS	84.465.000,00	54.648.100,00	18.680.000,00	120.433.100,00
09	PROGRAMA PRINCIPAL-TRIBUNAL DE CUENTAS	366.244.000,00	117.800.000,00	-	484.044.000,00
70	PROGRAMA PRINCIPAL-CREDITO REFUERZO	182.299.000,00	626.918.281,19	809.177.320,25	99.960,94
80	PROGRAMA PRINCIPAL-OMI Re.S.P.	97.805.000,00	45.500.000,00	9.500.000,00	133.805.000,00
90	PROGRAMA PRINCIPAL-SECRETARIA COORDINACION DE GABINETE Y GOBIERNO	3.309.334.321,80	1.983.530.692,08	1.071.945.323,04	4.221.919.690,84
<b>TOTAL EROGACIONES PRESUPUESTO POR PROGRAMAS AÑO 2.023</b>		<b>17.474.811.077,53</b>	<b>8.477.771.765,64</b>	<b>4.030.163.084,13</b>	<b>21.872.419.759,04</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

El siguiente cuadro muestra las modificaciones presupuestarias según su acto dispositivo, razón e importe.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS			
RESOLUCIÓN	FECHA	FONDOS AFECTADOS- DOC. RESPALDATORIA	IMPORTE
001/2023	2/1/2023	Pone en vigencia	17.474.811.077,53
0003/2023	4/1/2023	Dto. 1543/2022 Plan calor 2023	2.000.000,00
		Nota N° 23/23 Coord.Admin. - Modificación presupuestaria	40.155.285,35
		Ord. N°13460- Adenda convenio const. 9 viviendas de 2 dormitorios	23.060.131,70
			<b>65.215.417,05</b>
0624/2023	13/2/2023	Nota s/n Programa contaduría - apertura prog. "Paseo puente Hendre"	8.370.857,19
		Convenio Secretaría Nacional de niñez, adolescencia y familia	4.914.000,00
		Resol. N° 2022-751-APN-MMGYD	2.560.000,00
		Resol. N° 55/2023 Chubut Deportes S.E.M.	200.000,00
		Nota N° 45/23 Coord.Admin. - Apertura presupuestaria	3.392.307,94
			<b>19.437.165,13</b>
1161/2023	23/3/2023	Resol. N° 308/2023- Ministerio de desarrollo social	1.137.488,51
		Nota s/n Sec. Planificación, obras y servicios - redeterminación de precios	180.187.541,69
			<b>181.325.030,20</b>
1405/2023	4/4/2023	Ord. 13480- Convenio RENABAP	356.662.857,69
		Convenio Vialidad Nacional - Adenda - Pavimentación Oris de Roa	104.499.075,77
		Ord. 13480- Convenio RENABAP	55.944.603,67
			<b>517.106.537,13</b>
1675/2023	17/4/2023	Nota s/n Sec. Planificación, obras y servicios- redeterminación de precios	5.634.503,33
			<b>5.634.503,33</b>
2210/2023	13/6/2023	Dto. N° 571/2023 Pcia. Chubut - Plan calor	1.000.000,00
		Resol. N° 184/2023 Chubut Deportes S.E.M.	200.000,00
			<b>1.200.000,00</b>
2449/2023	7/7/2023	Ord. 13583 - Convenio Vialidad Nacional - RN 3 y 25	46.073.081,25
		Nota s/n Sec. Planificación, obras y servicios- 9vivienda 2 habitaciones	3.331.277,64
		Resol. N°1161/2023 corrección de error	- 0,18
			<b>49.404.358,71</b>
3509/2023	20/9/2023	Incremento presupuestario	3.394.800.000,00
			<b>3.394.800.000,00</b>
3513/2023	21/9/2023	Resol. N° 898/2023- Ministerio de desarrollo social	509.777,63
		Resol. N° 898/2023- Ministerio de desarrollo social	1.354.517,16
		Nota s/n Sec. Planificación, obras y servicios- 9 vivienda 2 habitaciones	1.301.960,47
			<b>3.166.255,26</b>
3648/2023	2/10/2023	Dto. N° 1175/2023 Pcia. Chubut- Plan calor	1.000.000,00
			<b>1.000.000,00</b>
3808/2023	19/10/2023	Resol. N° 2022-553-APN-MDS	20.000.000,00
			<b>20.000.000,00</b>
3978/2023	14/11/2023	Dto. N° 1129/2023 Pcia. Chubut- Pavimento Bº los mimbres	63.695.342,00
			<b>63.695.342,00</b>
4279/2023	11/12/2023	Reestructuración presupuesto	-
			-
4427/2023	26/12/2023	Nota s/n Coord.Admin. - Apertura presupuesto	75.624.072,70
			<b>75.624.072,70</b>

Al respecto, recomendamos que en la solicitud al DEM del ajuste del Presupuesto por ingresos no previstos, la Secretaría de Hacienda adjunte un análisis integral de los aumentos y disminuciones de la totalidad de los recursos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

## **EJECUCIÓN DEL GASTO**

Mediante los procedimientos de auditoría realizados sobre las diferentes Partidas, que es objeto de un análisis particular, y sobre la base de la muestra de elementos seleccionados por el método de muestreo estratificado no probabilístico, se efectuó la verificación de la correcta imputación del gasto; del cumplimiento de las etapas de ejecución presupuestaria; de la correcta registración contable; la constatación de que todos los pagos seleccionados cuenten con su expediente documental; la verificación de que cada expediente de pago contenga todos los elementos necesarios para su rendición según la normativa vigente; la verificación de que las contrataciones se hayan realizado según la legislación correspondiente a cada caso (Ordenanza N° 5383, Ley I N° 11, normativa de Fondos afectados, etc.); y la comprobación de la rendición de los denominados “gastos a rendir”. En las *Limitaciones en el Alcance* se hizo referencia a respuestas parciales o la falta de las mismas, por parte de la Coordinación de Administración, a los requerimientos sobre diferentes partidas del período, conforme los procedimientos de muestreo efectuados.

## **INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON PARTIDAS ESPECÍFICAS**

### **EJECUCION DEL GASTO EN PARTIDAS ESPECÍFICAS**

#### **A) PERSONAL**

Se auditó mediante controles globales de razonabilidad de las cifras expuestas, teniendo en cuenta las revisiones selectivas a fin de verificar la adecuación presupuestaria y normativa de las liquidaciones. Se verificó que las órdenes de pago rendidas mensualmente por el D.E.M. coincidan con el listado proporcionado por el sistema informático S.I.Ge.M.i.. Se comprobó que los importes mandados a pagar al I.S.S.y S., coincidan con los descontados de los depósitos recibidos por coparticipación. Se verificó que las órdenes de pago emitidas se encuentren acompañadas por la documentación respaldatoria correspondiente.

Se analizó la distribución cuantitativa y cualitativa de los cargos en los listados del personal, con las cantidades establecidas en el presupuesto y se detectó que, la cantidad de cargos totales utilizados es menor a la cantidad total de cargos presupuestados, y se observa una reducción



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

significativa en los desvíos correspondientes a la distribución de los mismos, respecto a años anteriores.

Se controló que, el total de las horas cátedras contratadas, no superen el total autorizado en el presupuesto y, mediante el “Método Probabilístico Aleatorio Simple sin Reposición” se verificó que la rendición de los recibos de haberes conformados se encuentre anexados al Libro de Sueldos, en tal sentido, se detectaron incongruencias respecto a la falta de recibos que no han sido anexados al libro sueldos, mediante nota 35 de fecha 27/03/25 la Coordinadora de Administración responde: que con el fin de corregir las irregularidades observadas se implementó el sistema de recibos digitales para todos los empleados municipales. Además, se cotejó el cumplimiento de la relación entre gastos en personal y los recursos previstos conforme lo establece el Art. 104 de la Carta Orgánica Municipal.

Como ya hemos mencionado, desde la implementación del S.I.Ge.M.i. existe una diferencia temporal entre el momento del efectivo pago de los haberes y su registración contable, dado que dicho sistema solo habilita la registración del pago de la orden de pago una vez cancelada por completo, lo cual viene siendo informado como anomalía por éste Tribunal. Se verificó que para el periodo Enero a Diciembre de 2023, se emitieron Órdenes de Pago de Sueldos por un monto total de \$ 7.488.350.414,55.-, efectivizándose un 86% durante el año 2023 y un 14% en 2024. En los conceptos correspondientes a Haberes (“Haberes” y “Salario Familiar”), se observa que la efectivización de las mismas se realiza, salvo excepciones, dentro de los 30 y 60 días posteriores a su fecha de emisión.

**Se RECOMENDÓ:**

- Instrumentar la registración contable de pagos parciales sobre Órdenes de pago de Haberes a efectos de evitar demoras entre el efectivo pagado financiero y su registración en el S.I.Ge.M.i.

**B) BIENES SECUNDARIOS, PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, BIENES  
CORRIENTES ORD. 11.774 DEFENSA AL CONSUMIDOR Y PAPELERÍA Y  
ÚTILES DE OFICINA ORD. 11.774 DEFENSA AL CONSUMIDOR**

Se detectaron fallas en el control interno respecto a los requisitos formales de conformación de expedientes, en concreto: inconsistencias en las fechas de diferentes actuaciones (exptes. 911/2023, 2072/2023 y 2497/2023, 2471/2023, 8288/2022, 5975/2022, 1188/2023, 2759/2023,



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

2738/2023 y 2457/2023); no se presenta el libre de deuda municipal antes de la emisión de la orden de compra (expte. 1631/2023); error de imputación en la partida (expte. 1287/2023). También en relación al monitoreo adecuado del movimiento de bienes, a saber: no existe correlación entre el lugar de entrega pactado y el responsable que firma la recepción de los mismos (exptes. 6307/2022, 1055/2023, 2483/2023); inconsistencia en el domicilio de entrega previsto en la orden de compra (expte. 6322/2022); se omite adjuntar requerimientos y/o entregas a áreas en caso de compras conjuntas (expte. 5006/2022); se detectaron diferencias entre la cantidad expresada en los remitos, respecto a la orden de compra y factura (exptes. 7545/2022 y 3305/2023); se contrata con entregas parciales y se formaliza un único remito por la cantidad total (expte. 6783/2022) o más de un remito, pero con inadecuada periodicidad (expte. 2162/2023); remitos realizados con anterioridad a la fecha de prestación final (expte. 6783/2022); además, hubo recepción, por parte del DEM, de facturas emitidas por método manual (exptes. 7888/2022, 6181/2022, 727/2023 y 6704/2022) siendo obligatorio el uso de la factura electrónica. También se omitió adjuntar a algunos expedientes la documentación que acredite adecuadamente: la necesidad, el destino de los materiales y/o el plazo y forma de consumo (exptes. 5631/2023, 911/2023, 2840/2023, 2340/2023, 1414/2023, 5453/2023, 2502/2023, 6044/2023, 6235/2023, 6079/2023, 5814/2023, 6255/2023, 7231/2023 y 7252/2023); la entrega de: ropa de trabajo y calzado al personal (exptes. 6559/2022, 2759/2023, 2072/2023, 4261/2023, 4214/2023, 3738/2023 y 6179/2023), de insumos para productores (expte. 815/2023), de artículos de librería (exptes. 1287/2023 y 1545/2023) de artículos de limpieza (exptes. 1055/2023 y 5859/2023) y la finalización de trabajos sobre los que versan las adquisiciones (exptes. 6307/2022, 7528/2021, 6781/2022 y 7243/2023). Se omitió adjuntar a la rendición los antecedentes del expte. 1942/2023 y se detecta la anomalía del Reconocimiento de Servicios respecto de las buenas prácticas administrativas (expte. 3048/2023).

**Se RECOMENDÓ:**

- En casos de reconocimientos de servicios, actuar en consonancia con lo dictaminado en el Expediente N° 7208/21, donde éste Tribunal se expresó.
- Realizar capacitaciones y actualizaciones constantes al personal respecto de los requisitos, formalidades, excepciones, condiciones y situaciones especiales que deben observar los proveedores a efectos de la emisión de los comprobantes respaldatorios de las contrataciones con la Municipalidad.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración. Para lograr lo antedicho resulta recomendable la realización de un manual de procedimientos de control interno.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas.

### **C) COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

En los expedientes analizados, respecto al proceso de carga de combustible, que se realiza mayormente con la utilización de tarjetas prepagas emitidas por el Banco del Chubut, se observó la inexistencia de un procedimiento formal y documentado que respalde las cantidades autorizadas a cargar, tanto en litros como en pesos, y la selección de la estación de servicio en la cual se realiza la carga; como así tampoco existe un comprobante que detalle la cantidad de litros cargados de combustible por vehículo en cada ocasión. Se detectaron debilidades en el control interno en cuanto a: contrataciones con los sobres adjuntos sin cargo datado de ingreso (exptes. 1188/2023 y 2738/2023).

#### **Se RECOMENDÓ:**

- Formalizar un registro de control de carga de combustible, donde se indique: número de legajo, litros cargados, importe en pesos, fecha y hora del suministro, e incorporar documental que respalde la selección de la estación de servicio, número remito y firma del conductor. Este registro deberá formar parte del expediente de rendición de tarjetas de combustible.
- Justificar los antecedentes de la estimación y asignación de suministro de combustible en litros y pesos por cada área.

### **D) GENERAL Y PLAN INFORMATICO**

En planillas de alta de bienes se omitió incluir la firma de los responsables o su aclaración (exptes. 5647/2022, 1188/2023, 873/2023, 2818/2023, 6705/2022, 730/2023, 3723/2022); también se omitió adjuntar: en el expediente la planilla de alta o cargo (expte. 879/2023), la rendición de los antecedentes (expte. 3475/2022) y el debido fundamento de la necesidad de adquirir algunos



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

bienes y/o adjuntar la documentación que se menciona como justificante (exptes. 815/2023, 946/2023, 1440/2023, 1441/2023, 1452/2023, 2339/2023, 3213/2023, 3781/2023, 6965/2022, 3676/2022, 5581/2022, 5998/2022). En lo que refiere a la adquisición de equipos celulares (exptes. 675/2023, 3196/2023 y 2546/2023) se omitió adjuntar a los expedientes el acta de entrega/devolución de equipos, junto con toda la documentación que se recibe para la solicitud de equipos y con los antecedentes justificativos de la elección del proveedor de los mismos. Se detectaron debilidades en el control interno, a saber, la recepción del pedido de oferta por parte de un proveedor tiene fecha posterior a la fecha de presentación de la misma (expte. 3142/2023); no se adjunta libre de deuda municipal solicitado (exptes. 1631/2023 y 1657/2023).

**E) SEM OBRA SOCIAL**

Entra en vigencia un nuevo convenio con I.S.S. y S., realizándose el pago por la cobertura social, dejándose de lado el pago por descuento de coparticipación, sin embargo, se continúa en un pequeño porcentaje realizando descuentos de la misma por este concepto.

**F) PASAJES, MOVILIDAD Y VIÁTICOS**

Se omitió incluir en los expedientes la descripción de la comisión de servicio por la cual se liquidan los viáticos (por ej. lugar, fecha, horarios, nombre de las autoridades nacionales, provinciales mencionadas, o cualquier dato que respalde la entrega del viatico). Además, se detectan inconsistencias en los cierres/rendiciones de viáticos ya sea en los plazos o el funcionario que la presenta, se omite, en algunos casos, tiempo de duración, fechas de salidas y arribos, certificación de autoridad competente (exptes. 15/2023, 1811/2023, 1905/2023, 2432/2023, 2575/2023, 2619/2023, 3243/2023, 3517/2023, 3559/2023, 3627/2023, 3729/2023, 3804/2023, 3980/2023, 4150/2023, 4350/2023, 4463/2023, 5524/2023, 5863/2023, 6520/2023, 6848/2023, 6869/2023, 7033/2023, 7146/2023 y 8029/2023). El expediente 2702/2023 se imputa en la partida pasajes cuando correspondía utilizar la partida 405 – Cortesías y Homenajes. Se adquirieron pasajes vía reconocimiento de servicios sin una justificación adecuada de la razón de la omisión de orden de compra (exptes. 1945/2023, 2702/2023, 2750/2023, 4065/2023, 5258/2023, 5955/2023 y 6487/2023). Se detectaron debilidades en el control interno en cuanto a las compras de pasajes a funcionarios a través del reintegro de gasto, debiendo haberse adquirido los mismos por otro sistema de contratación (exptes. 1398/2023 y 2751/2023).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

**G) PUBLICIDAD**

Se detectaron inconsistencias en la datación de diferentes etapas en todas las actuaciones de la muestra, la resolución que aprueba las actuaciones y/o la imputación preventiva, tiene fecha posterior a la publicidad (exptes. 4952/2023, 2304/2023, 2131/2023, 4966/2023, 546/2023, 2311/2023, 5033/2023, 526/2023, 4957/2023, 4969/2023, 4970/2023, 6797/2023, 6806/2023, 5724/2023, 4955/2023, 4953/2023, 5017/2023). Se detectaron fallas en el control interno, a saber: las planillas de emisiones horarias radiales presentan inconsistencias en día de prestación o número de formulario (exptes. 326/2023, 690/2023) y las constataciones de publicidad web se encuentran incompletas, sin indicar fuente (exptes. 691/2023, 567/2023, 2425/2023, 5044/2023, 5060/2023, 764/2023). Se omitió adjuntar a la rendición (exptes. 4996/2023 y 4966/2023).

**H) CORTESÍA Y HOMENAJES**

Se omitió agregar al expediente la constancia de recepción de bienes por parte del beneficiario (exptes. 6204/2022, 8212/2022, 1205/2022 y 7606/2022); en el expediente 1205/2022 el remito tiene fecha posterior a la fecha de realización del evento para el suministro solicitado.

**I) CONVENIO PASANTÍAS**

En el expediente 4541/2022 los pasantes comienzan a prestar servicios antes de que el convenio de pasantías entre el DEM y la Facultad de Derecho de la UNPSJB sea prorrogado.

**J) DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

En esta partida se imputan gastos devengados en ejercicios anteriores, sin orden de compra y contra factura, esto es, por la vía del Legítimo Abono. Se detectaron debilidades en el control interno a saber: se imputan a esta partida gastos que, por ser financiados con fondos afectados debieron tener una partida particular (exptes. 2631/2023 y 2636/2023); falta adjuntar contrato de leasing (expte. 4328/2019) se omitió incluir la ratificación del convenio por el consejo deliberante (expte. 7395/2022); se omitió incluir la debida justificación del gasto (exptes. 1200/2023 y 4240/2023).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Respecto a los puntos: C), D), E), F), G), H), I) y J):

Se **RECOMENDÓ**:

- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informar lo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.
- En casos de reconocimientos de servicios, se recomienda actuar en consonancia con lo dictaminado en el Expediente N° 7208/21, donde éste Tribunal se expresó.

**K) OTROS SERVICIOS, TRANSPORTES Y FLETES y GASTOS RENDIDOS  
SERVICIOS**

Se detectaron algunas inconsistencias en la ejecución de ésta Partida, a saber: contrataciones con los sobres adjuntos sin cargo datado de ingreso (exptes. 7846/2022 y 2738/2023); las contrataciones o la firma del contrato se realizan con fecha posterior al inicio de la prestación del servicio (exptes. 1298/2023, 4367/2023 y 8270/2023), la fecha de orden de compra es anterior a la resolución que aprueba la adjudicación (expte. 2497/2023), en convenio con la universidad falta firma de un secretario que acompañe a la del intendente (expte. 3709/2022), en reparaciones realizadas en un vehículo por siniestro, cubierto por seguro, se omitió incluir la constancia de lo abonado por la compañía aseguradora (expte. 5631/2023), se omitió incluir la constancia de



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

ejecución de los trabajos contratados (exptes. 6781/2022, 7243/2023 y 2781/2023), se paga el combustible utilizado para realizar trámites en otra ciudad sin especificar si el vehículo utilizado es propiedad del DEM (expte. 1705/2023). Se detecta la anomalía del Reconocimiento de Servicios (exptes. 1044/2023, 1298/2023, 1660/2023, 1671/2023, 1672/2023, 1724/2023, 1945/2023, 2179/2023, 2702/2023, 2750/2023, 4065/2023, 5258/2023, 5650/2023, 5712/2023, 5726/2023 y 5955/2023) y del Gastos a Rendir (expte. 1221/2023), respecto de las buenas prácticas administrativas. En expedientes de compra de pasajes aéreos para funcionarios se omitió incluir detalle y justificación de los viajes realizados (exptes. 1945/2023, 2750/2023, 4065/2023, 5258/2023, 5955/2023 y 6487/2023) lo cual vuelve a poner de relieve la necesaria optimización de la eficacia del Control Interno. Se omitió incluir la rendición de gastos en el expte. 2204/2023; y el expte. 3864/2023.

**Se RECOMENDÓ:**

- En los casos en los que el Estado efectúe transferencias de fondos, ejerza su derecho de control y solicite la rendición de cuentas correspondientes para asegurar la transparencia y la correcta aplicación de los fondos.
- Mejorar el sistema de control interno para que resulte oportuna la detección y corrección de prácticas que no se vinculan con una buena administración.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas
- En casos de reconocimientos de servicios, se recomienda actuar en consonancia con lo dictaminado en el expediente 7208/21, donde éste Tribunal se expresó.

**L) SUBSIDIOS Y BECAS**

En cuanto a las becas, se detectó como inconsistencias, la omisión de incluir en el expediente la acreditación en las cuentas de los becarios (exptes. 1133/2023, 4292/2023, 845/2023, 846/2023, y 1105/2023).

**Se RECOMENDÓ:**

- Incluir en cada expediente, las acreditaciones en cuenta cuando corresponda.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

Respecto a los subsidios, se omitió incluir en el mes de octubre la rendición del expediente 3950/2023. Se verificó la existencia de subsidios no rendidos.

**Se RECOMENDÓ:**

- Mejorar los procesos de seguimiento de rendición de los subsidios a efectos de la oportunidad de las denuncias penales que pudieran corresponder.
- Instar reformas al Si.Ge.Mi que permitan filtrar búsquedas con distintos datos del sondeo.
- Mejorar la eficacia del servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas, y su interacción con este Tribunal, para una dinámica y oportuna evacuación de informes y consultas.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informarlo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido.

**M) AYUDA SOCIAL**

Del análisis realizado a esta partida, se advierte que en algunos expedientes a través de los cuales se adquieren alimentos y otros bienes destinados a ayuda social, no se adjunta constancia de recepción de las familias asistidas (exptes. 8215/2022; 1019/2023; 6182/2022; 2159/2023; 993/2023; 1924/2023; 2670/2023; 3312/2023; 3339/2023; 3790/2023; 4269/2023; 4800/2023; 6128/2023); también se detectaron fallas en el control interno respecto a los requisitos formales de conformación de expedientes, por ejemplo: en adquisiciones realizadas por el método de pedido de precios, el rechazo a cotizar no está firmado por el proveedor y en algunos casos hay nota con más proveedores inscriptos para invitar, por lo que no se evidencia que se haya invitado al mínimo requerido por ordenanza de contrataciones (exptes. 1019/2023 y 2159/2023), en licitaciones privadas falta presentación de libre de deuda municipal (expte. 993/2023); y en expedientes de



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

compra de pasajes, encuestas sociales, razones y fecha del viaje. (exptes. 1778/2023, 2553/2023, 2762/2023, 2999/2023, 3397/2023 y 3756/2023).

Se **RECOMENDÓ**:

- Que el servicio de control interno del organismo elabore e implemente un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente.
- Iniciar las gestiones necesarias para incorporar el uso del programa Almacenes incluido en el Módulo Compras del sistema SI. Ge. Mí, que permitiría la administración y control de existencias de mercaderías, adecuándolo a las necesidades del área de acción social.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Realizar capacitación constante al personal encargado de recepcionar la mercadería adquirida, con el fin de obtener la documentación de respaldo necesaria, para lograr un efectivo control de la misma.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas, a cuyo fin también ofrecemos nuestra colaboración.

**N) ACUERDO DE PAGOS**

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en esta Partida, se constataron algunas desprolijidades administrativas, que revelan fallas en el control interno, tales como: expediente 4558/08 - falta de cumplimiento en el pago de las cuotas del Convenio Transaccional, homologado por la sentencia interlocutoria 0136/22 en fecha 20/9/2022, constatándose que el último pago registrado data del 04/11/2023 correspondiente a la cuota 6 de un total de 16, dicho incumplimiento genera la pérdida del beneficio de condonación del 50% de los intereses conforme lo estipulado en el punto 1 del Convenio; expediente 6389/2023- falta la firma del proveedor en las planillas mensuales de los avisos publicitarios realizadas, ej. fs. 12, 103, 235, etc.; no se adjunta libre deuda municipal; el Coordinador de Asesoría Legal en su Nota Nro. 138/23 expresa que “analizada las



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

actuaciones, y a tenor de lo manifestado a fs 586 párrafo primero, entiendo que corresponde instruir sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades en torno a las actuaciones administrativas que no se realizaron en tiempo oportuno, y llegaron a la presente vía de excepción, como es el acuerdo de pago acompañado a los presentes”; expediente N° 3969/2023- falta la documentación que justifique el reclamo judicial del proveedor, por ejemplo Orden de compra, Remitos etc., a los efectos de determinar el origen de la deuda.

**Se RECOMENDÓ:**

- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y la documentación incluida sea pertinente.

**O) ALQUILERES**

Se constató, como se viene observando para ejercicios anteriores, la prórroga de hecho de algunos inmuebles locados por el Municipio: Club de Abuelos La Razón de mi Vida (Ada. Rawson 2605), Predio utilizado para el Basural Municipal (Legua B Lote Pastoril 21) y Casa de la Mujer (Moreno 219/223). Mediante Informe de Auditoria de Cumplimiento del Ejercicio 2022, se solicitó a la Coordinación de Administración informe sobre los motivos de tales inconsistencias, y sobre las medidas y acciones desarrolladas para regularizar las mismas; dicha Coordinación por Nota N° 157/2023 respondió que: “ respecto a los alquileres de: 1) Club de abuelos “La Razón de mi vida (Avda. Rawson 2605): no se generó expediente por problemas con la documentación que acredita la titularidad del inmueble por tratarse de una sucesión; 2) Basural Municipal (Legua B, Lote Pastoril 21): se solicitó en fecha 03/08/2023 a la Secretaría de Planificación Obras y Servicios Públicos y a la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Gobierno información sobre las actuaciones administrativas realizadas para regularizar la situación; y 4) Casa de la Mujer (Moreno 219/223): el locador no presentó las facturas correspondientes a los períodos adeudados, no obstante habersele solicitado vía telefónica y por email; ante la falta de respuesta se solicitó la intervención de la Coordinación de Asesoría Legal del Municipio”. Asimismo, se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como la falta de: copia DNI representante legal; libre deuda municipal; clasificación deudor Banco del Chubut; cierta documentación de interés se adjunta en copia simple. Ejemplos expedientes 654/2023, 786/2023 y 4614/2023; expediente 2703/2022- **Peño**



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

de Precios N° 166/22: se constató que el Locador no dio estricto cumplimiento con la documentación requerida a fs. 43, en particular, no presentó copia certificada del título de propiedad, libre deuda municipal, poder del firmante de la oferta; se adjunta documentación en copia simple; falta informe de la Dirección de Licitaciones y Compras sobre el cumplimiento de las características requeridas para el inmueble.

**Se RECOMENDÓ:**

- Implementar un registro de alquileres de inmuebles que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad, plazos y precio de los inmuebles locados, tanto para el control interno como para el control externo.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

**P) ALQUILERES BIENES MUEBLES Y MAQUINARIAS**

Se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como: falta documentación de los proveedores (ejemplo: contrato social; acreditación de representación legal del firmante; libre deuda municipal; libre deuda del Banco del Chubut y constancia de cuenta bancaria); la certificación del uso de maquinarias y camiones está incompleta ya que no se detallan las calles en las que se realizaron las obras de mejoramientos, reparaciones y limpieza del canal del Cuenco Musters; se adjunta en copia simple documentación de interés; el contrato de compraventa adjunto a fs. 12 del expediente 878/2023 no está certificado por escribano público. Ejemplos expedientes 874/2023, 2334/2023, 6305/2022, 4011/2022, 6259/2022, 4011/2022, 1330/2023 y 4234/2023; en el expediente 2377/2022 se constató que no se adjuntaron al mismo las garantías de adjudicación de ninguna de las tres empresas contratadas incumpliendo del Art. 9° b) de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones; a partir de las Planillas de Control de horas contratadas para el Camión regador Iveco y la Motoniveladora HWB, se pudo verificar una superposición de días y horas trabajadas en el período comprendido entre el 15/3/23 y 20/3/23 para la misma máquina y camión en distintas zonas, representando un total de 72 hs. que fueron facturadas y pagadas mediante las Órdenes de pago N° 2798/23 y N° 2108/23; falta detalle de las zonas o calles en las cuales se ejecutaron los trabajos; expediente 127/2023: se constató que no fueron adjuntadas a la rendición



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

las facturas B 02-0340/0341 pagadas mediante OPN° 8877/23; expedientes 6305/2022, 878/2023, 874/2023, 2377/2022 y 1881/2023: se verificó que, a la fecha del presente informe se encuentran pendientes de pago muchas de las horas maquinas contratadas; asimismo no se pudo constatar si dichas horas fueron certificadas.

**Se RECOMENDÓ:**

- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

**Q) SEGUROS**

Se contratan Seguros por accidentes personales para Becarios Municipales, Asistentes a talleres municipales y Auxiliares de jardines maternos, mediante reiteradas contrataciones directas con el mismo proveedor, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas; asimismo no se adjuntan las pólizas en los expedientes 897/2023, 899/2023, 6740/2023, 7236/2023, 926/2023, 1527/2023, 3232/2023, 2150/2023 y 4158/2023; en los expedientes 3850/2023, 4413/2023, 6222/2023 y 7237/2023: se contrató en forma directa el Seguro Integral y de Responsabilidad Civil para los edificios municipales por el periodo de 12 meses con vigencia desde el día 01/05/2023 hasta el día 01/05/2024, del análisis de los mismos se constataron las siguientes situaciones: faltan la resolución que aprobó la contratación y el Contrato de Seguro; faltan las Pólizas de Seguro N° 4769 y 4994; no se realizó al momento de la contratación, la imputación definitiva del compromiso para el ejercicio 2023 ni la previsión de la afectación presupuestaria para el ejercicio 2024, ej. exptes. 4413/2023, 6222/2023, 7237/2023; se verificó que, algunas Pólizas fueron imputadas en el Ejercicio 2023 cuando debieran haberse imputado en el Ejercicio 2022; no se adjuntan a los expedientes las Resoluciones de aprobación del gasto, ej. expedientes 7482/2022, 8341/2022 y 8343/2022; expediente 7808/2022 falta la Resolución del incremento de Contrato; expediente 1384/2023 falta la Póliza con detalle de las cuotas a pagar y sus fechas de vencimiento; en las Órdenes de Pago N° 1765/23, 11869/22 y 7292/23 no se computaron correctamente las Notas de Crédito; algunos pagos de las primas de seguros se realizaron con posterioridad a la fecha de su vencimiento, esta situación coloca al Municipio en un estado de desprotección ante eventuales siniestros, ej. expedientes 7808/23 (Póliza 153232



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

endoso 2063 y 6222/23; Póliza 10021). Por su parte la Coordinación de Administración dio respuesta extemporánea al Informe Preliminar de Auditoría de Cumplimiento N° 08/2024-TCM (Nota N° 33/2025 del 27/03/2025) quien expreso: 1) “Esta coordinación entiende que la anterior administración fundamenta su contratación directa según el Artículo 1° de la Resolución N° 001648/2020 la cual faculta al Secretario de Hacienda a “suscribir y autorizar los trámites relacionados con los servicios de telefonía fija, móvil y datos, con la compra de combustibles para la flota automotor municipal, con la contratación general de los seguros municipales y con la contratación y pago de los servicios públicos (gas, luz), etc., en un todo de acuerdo con los considerandos que anteceden” toda vez que obra la resolución antes mencionada en fs 2 de todos los expedientes ejemplificados. Respecto de la unificación de las contrataciones, se consultó con el responsable de las mismas, quien informa que se utilizaron diferentes modalidades de prestaciones, según los requerimientos de cada actividad; contando con una póliza de accidentes personales por reintegro, que unifica los talleres municipales, donde la compañía de seguros hace la restitución mediante la presentación de la documentación correspondiente a los gastos incurridos por el damnificado hasta el monto de la cobertura; y una póliza de accidentes personales con cobertura prestacional que unifica los becarios municipales, donde la compañía cubre todos los gastos del damnificado sin que este deba desembolsar fondos, hasta el monto de cobertura. Por último, se tomó conocimiento respecto de las pólizas faltantes en los expedientes mencionados, solicitando a la dirección de contrataciones para que realice el pedido correspondiente a las compañías aseguradoras, a modo de respuesta nos enviaron parte de las mismas, las que se adjuntan al presente informe, según el siguiente detalle: Póliza N° 150256 ref. exptes. 6740/2023 y 7236/2023; Póliza N° 134330 ref. exptes. 897/2023 y 899/2023; Póliza N° 142734 ref. expte. 4158/2023; Póliza N° 137047 ref. exptes. 926/2023 y 1527/2023.”; la interpretación que hace la Coordinación de Administración sobre los fundamentos que tuvo la anterior administración para realizar la contratación directa, fundada en la facultad otorgada por el Artículo 1° de la Resolución N° 001648/2020 es subjetiva, toda vez que dicha resolución faculta al secretario de Hacienda a suscribir y autorizar los trámites relacionados con la contratación y pago de servicios públicos y seguros a los efectos de dar celeridad a dichos trámites, sin necesidad de la intervención previa del señor Intendente, lo cual no lo exime de aplicar los procedimientos de contrataciones previstos en la Ordenanza N° 5383.

2) ”Ante las observaciones realizadas por este tribunal, se consultó al área de contrataciones sobre las mismas, y a modo de respuesta, nos informaron que no se realizó imputación definitiva del compromiso para el ejercicio 2023 ni la previsión de la afectación presupuestaria para el ejercicio



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

2024, debido a que la contratación se realizó por reconocimiento de servicio. En cuanto a las pólizas faltantes en los expedientes mencionadas, se solicitó a la dirección de contrataciones para que realice el pedido correspondiente a la compañía aseguradora, las que se adjuntan al presente informe, según el siguiente detalle: Póliza N° 4769 ref. exptes. 3850/2023, 4413/2023, 6222/2023 y 7237/2023; Póliza N° 4994 ref. exptes. 6222/2023 y 7237/2023”.

3) “Se toma conocimiento de las observaciones detectadas en el informe de auditoría por ustedes realizado; las mismas fueron analizadas con el área de contrataciones y a modo de respuesta nos informan que las pólizas mencionadas en este punto, se contrataron por reconocimiento de servicios, por lo que no se realizaron en su momento las respectivas resoluciones. A su vez, nos informan que a partir del ejercicio 2024, se tomó el criterio de incorporar las resoluciones aprobando lo actuado”.

4) “Se toma conocimiento de las observaciones detectadas y se eleva a las áreas intervinientes. Es importante destacar que esta Coordinación de Administración, en la actualidad realiza un control interno exhaustivo sobre los vencimientos y respectivos pagos de las obligaciones que mantiene la Municipalidad con terceros”.

**Se RECOMENDÓ:**

- Implementar un registro de seguros que permita obtener información fidedigna, completa e inmediata sobre la cantidad de inmuebles asegurados, plazos, precio y fecha de vencimiento de las primas, a fin de evitar riesgos de falta de cobertura y de incumplimientos de las normas aplicables.
- Aplicar en tiempo oportuno los procedimientos de contratación previstos en la normativa aplicable a efectos de evitar el reconocimiento de servicios, dado que dicha modalidad sólo debe utilizarse en casos excepcionales debidamente justificados.

**R) LOCACIONES DE SERVICIOS**

En esta partida, al igual que lo ocurrido en ejercicios anteriores, se ha constatado la contratación de personas mediante “Contratos de Locación de Servicios” para realizar tareas en las cajas, no obstante, en el Ejercicio 2023 disminuyó la cantidad de cajeros, quedando solo dos con dicha modalidad de contratación (exptes. 698/2023 y 699/2023). Cabe destacarse que dicha labor en Tesorería, por el manejo de recursos municipales, no es acorde para ser llevado a cabo mediante la modalidad contractual de prestaciones de servicios, independientemente de que se acrediten



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

condiciones especiales de tales prestadores sobre el conocimiento y la experiencia para el adecuado desempeño de las tareas de caja. Asimismo, se verificó que se pagaron horas extras por los servicios contratados en los expedientes 4656/2023, 698/2023 y 699/2023. Se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes revelando fallas en el control interno, tales como: no se acreditan en los respectivos expedientes, las características o destrezas particulares que poseen las personas en relación al objeto de la contratación (gasistas, inspectores de obra, electricistas, etc.); faltan libre deuda municipal (exptes. 728/2023, 5273/2023 y 2522/2023).

Se **RECOMENDÓ**:

- Regularizar la situación del personal contratado mediante “contratos de servicios”, como se viene reiterando en ejercicios anteriores, para desempeñar funciones administrativas, de cajeros, cadetes y similares, evitando utilizarlas.
- Adoptar las medidas necesarias de optimización del Servicio de Control Interno, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.

**S) OBRAS PÚBLICAS**

El presupuesto anual 2023 para la ejecución de Obras Públicas fue de \$ 5.366.048.464,17 del cual el 80,19% corresponde a obras ejecutables con Fondos Afectados (Fondo Federal Solidario, Argentina Hace, Fondo Permanente de Infraestructura y Pavimento Urbano, Convenios Provinciales, etc.).

Del total presupuestado se comprometió el 10,41% (\$ 558.687.313,27) correspondiente al ejercicio 2023, y se pagó un total de \$ 386.857.187,72.

La diferencia significativa entre lo presupuestado y lo comprometido surge de obras sin ejecutar debido a cuestiones de transferencias de fondos, tales como: Pavimentación 400 cuadras \$ 5.890.100; Centro de Desarrollo Infantil (CDI) \$ 84.576.082,76; Sala Productiva Municipal \$ 51.239.517; Pavimento en Barrios de la Ciudad de Trelew \$ 50.000.000; Pavimento Sectores Varios \$ 29.158.967; Programa Nacional de Viviendas (26 viviendas) \$ 151.216.484,24; Programa Nacional de Viviendas (9 viviendas) \$ 94.942.669,66; Alcantarillas Barrio Guayra \$ 7.043.613,49; Integración Socio Urbana B° Moreira 3 y 4 \$ 1.381.234.267,56; Pluvial Smith Barrio San Martín



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

\$ 18.577.387; Obras de gas Barrios Moreira 3 y 4 \$ 90.000.000; Instalaciones Intralote de Gas en B° Moreira 3 y 4 \$ 356.662.857,69; Red de gas y conexiones domiciliarias Barrio Ahoniken – 2 de Agosto \$ 55.944.603,67; Pavimento de hormigón articulado Barrio Los Mimbres \$ 61.000.000; Rotonda Vial Muster-Centenario y Cacique Nahuelquir \$ 26.088.084,60; Extensión Red de agua Zona Chacras Loma Grande \$ 38.892.673,37; Extensión Red de agua Zona Chacras Drofa Dulong Sur 2° Etapa \$ 73.886.846,23; Plaza de la Mujer \$ 14.797.704,20; Centro Integral de la Mujer \$ 9.637.547,70.

Del análisis realizado sobre los expedientes rendidos en la Partida, se detectaron algunas inconsistencias en la documentación que se adjunta a los expedientes que revelan fallas en el control interno, tales como: falta la Disposición que aprueba la devolución de los Fondos de Reparación (expte. 6238/2021-Ordenes de Pago N° 13064, 13065 y 13066/2022); asimismo se verificó que no se adjuntan las respectivas Actas de Recepción Provisoria y/o Definitiva en los siguientes expedientes 4017/2021, 891/2022 y 5533/2023; expediente 6986/2022-Obra “Pavimentación Oris de Roa” (Licitación Pública N° 18/2022): se constató que en el expediente no se adjuntan los Certificados de Ejecución de Obra, y que en el mes de agosto del año 2023 se pagó un Anticipo Financiero a la empresa contratista. Cabe destacar que a la fecha del presente informe la obra se encuentra paralizada; algunas obras que fueron recepcionadas en forma definitiva, tienen saldos pendientes de devolución por Fondos de Reparación (expte. 347).

Se **RECOMENDÓ**:

- Adoptar las medidas necesarias de optimización del servicio de control, a fin de asegurar que los expedientes se encuentren completos y se basten por sí mismos en cuanto a documentación e informes.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

Durante el ejercicio 2023 se adjudicaron obras por un monto total de \$ 327.041.470,94 de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Obra</b>	<b>Nº Expediente</b>	<b>Sistema de Contratación</b>	<b>Importe</b>
Pavimento calle Oris de Roa "entre calles 25 de Mayo y Capitán Murga".	6986/2022	Licitación Pública	\$ 298.261.075,77
Red de Distribución de Energía Proyecto Barrio Belgrano Línea MT.	6904/2022	Contratación directa	\$ 9.456.681,13
Sistema de Riego Parque Almirante Brown.	3478/2023	Contratación directa	\$ 4.537.185,84
Extensión Red de Agua y Desagües cloacales Barrio San Benito.	5534/2023	Contratación directa	\$ 6.890.756,13
Red de Desagües cloacales Barrio Villa Italia.	5533/2023	Contratación directa	\$ 7.895.772,07
			<b>\$ 327.041.470,94</b>

**T) SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

Como se viene observando para ejercicios anteriores, el Municipio prorrogó la contratación directa del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos con la empresa Ashira S.A., mediante Resolución Nº 880/2021 de fecha 30/03/2021, por el plazo de 35 meses contados a partir del 01/01/2021 con vencimiento el 30/11/2023, o hasta que se resuelva el llamado a Licitación Pública para su regulación definitiva, lo que primero ocurra. Si bien la justificación del plazo de dicha prórroga fue no interrumpir un servicio esencial, durante el ejercicio 2023 el DEM no ha realizado el proceso licitatorio para la concesión del servicio.

**U) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS-GIRSU**

Establecido por Ordenanza Nº 10133, el Presupuesto 2023 (Ordenanza Nº 13484 y Resoluciones modificatorias) atribuye al Programa Aportes GIRSU-Partida Servicios la suma de \$ 679.200.000, es de señalar que por Acta del Consorcio del 01/12/2022 se trató el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el ejercicio siguiente (del 01/07/2022 al 30/06/2023) en proyección que se extiende hasta diciembre de 2023 dada la anualidad calendaría de los ejercicios municipales.

Del total presupuestado por el Consorcio GIRSU para 2023, el 44,79% corresponde al municipio de Trelew, lo que importa una suma de \$ 634.438.456.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

Durante el año 2023, se abonó la suma de \$ 20.465.983.- correspondiente al mes de diciembre del año 2022, quedando saldadas en su totalidad las obligaciones correspondientes a ese período.

La deuda acumulada de los años 2020 y 2021, de \$ 95.642.616 se abonará en 12 cuotas de \$ 3.985.109 durante el ejercicio 2024 y el saldo en el año 2025, resolución de fecha 21 de mayo de 2024 nro. 1793, Acta reunión anual de 2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 fojas 115 del libro de actas.

**V) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS**

Tal como se ha venido señalando en anteriores informes a las CGE, la Ordenanza N° 12205 extendió por 7 años, a partir del 1/3/2016 el contrato de concesión de dicho servicio, adjudicado a Transporte El 22 S.R.L, cuyo vencimiento contractual operó el 13 de marzo del año 2023, luego y mediante la Ordenanza N° 13572 ratifica la resolución N° 946/23 que prorrogará el Contrato de Concesión hasta el 30 de noviembre de 2023, momento en el que vencía dicha concesión.

**1) Parte del subsidio destinado al pago de “Nación Leasing S.A.” ahora “BICE LEASING S.A.”**

Como lo expresáramos en el Dictamen CGE 2022, producto de meses impagos en los años 2020, 2021 y 2022 se originó la demanda judicial tramitada en la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, mediante Expte. N° 175/2021 “AUTOS CARATULADOS TRANSPORTE EL 22 SRL C/MUNICIPALIDAD DE TRELEW S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO”.

En marzo del año 2023 se firmó un CONVENIO denominado “TRANSACCIONAL PARCIAL – PRORROGA SERVICIO TRANSPORTE” donde se reconocía la deuda que el Municipio generó por la dilación de los pagos en concepto de Subsidio-Leasing y se comprometió a cancelarla en un plan de pago por diez cuotas mensuales para dar por saldada la deuda mencionada. Se firmaron adendas al contrato los días 28 de marzo y 24 de abril de 2023 reflejándose que la deuda generada se abonaría en 10 cuotas mensuales y consecutivas de \$ 19.748.687,66.-

La deuda que dio origen al convenio se compone de:



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

Concepto	Capital/Intereses	Cantidad de Cuotas
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2020	\$ 22.220.456,48	10,5
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2021	\$ 4.232.467,90	2
Deuda Subsidio Municipal Item Leasing 2022	\$ 12.697.403,66	6
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>\$ 39.150.328,04</b>	
<b>INTERESES POR MORA</b>	<b>\$ 89.404.835,79</b>	
<b>INTERESES POR FINANCIACIÓN</b>	<b>\$ 69.291.712,77</b>	
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 197.846.876,60</b>	<b>18,5</b>

Durante el año 2023 se abonaron solamente 5 cuotas del mencionado acuerdo. En el apartado de "Hechos posteriores al cierre" se retoma este punto.

**2) Parte del subsidio destinado a la empresa**

En el ejercicio 2023 se abonó el importe total de subsidio comprometido según la Ordenanza sancionada ese año.

**W) INCONSISTENCIAS Y RECOMENDACIONES EN RELACIÓN CON  
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRATIVOS EN  
GENERAL**

**FONDOS FIJOS**

Se detectaron erogaciones habituales de bienes y/o servicios que, por su periodicidad y previsibilidad, hubiera correspondido tramitar a través de otros procesos contractuales: algunos ejemplos: bidones de agua, alquiler de dispensers, compra de periódicos, servicios de noticias, suscripciones varias, servicio mensual de monitoreo, alquiler de fotocopiadoras e impresoras, compra de bienes para refrigerio, pagos de honorarios, compra de lubricantes (exptes. 4131/2023; 4518/2023; 3802/2023; 4869/2023; 3342/2023; 5669/2023; 8273/2023, 4787/2023); se incluyeron en las rendiciones facturas manuales, siendo obligatorio el uso de factura electrónica (exptes. 6574/2022; 3939/2023; 8434/2023). Se detectaron compras de bienes en concepto de ayuda social. (exptes. 1168/2023; 2937/2023); también se detectaron cargas de combustible en vehículos oficiales y particulares sin la debida justificación (exptes. 6574/2022; 8273/2022; 3412/2023; 4131/2023; 7470/2023); también compras sin la debida justificación ni las razones para el uso del fondo fijo, especialmente en aquellos casos que son situaciones planificables. (exptes. 2824/2023; 2886/2023; 8373/2023; 8419/2022; 7606/2023). Se detectaron gastos que debieron haberse



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

financiado por el Programa Convenio interadministrativo para prestación de servicio de tareas de conservación y mantenimiento sobre ruta nacional N° 3 y N° 25- Ordenanza N° 13330 exptes. 3412/2023 y 8273/2022. En las rendiciones de los fondos fijos se detectaron fallas de control interno expuestas en: faltantes de documentación respaldatoria de los gastos, información (fecha y motivo) de los eventos por los cuales se realizan los gastos, no constan las recepciones de los bienes entregados a modo de colaboración, no se indican los motivos por los cuales se envía correspondencia, no se da intervención al área de patrimonio (exptes. 7458/2023, 3407/2023, 3412/2023, 3907/2023, 4131/2023, 7679/2023, 4620/2023 8273/2022, y 6574/2022). Además, se aprueban en las rendiciones de los fondos fijos: donaciones de camperas (expte. 5427/2023).

Se **RECOMENDÓ**:

- Confeccionar un Manual de procedimiento de Fondo Fijo que regule la ejecución de aquellos gastos urgentes, de reducido monto o de carácter repetitivo y que establezca normas claras y responsabilidades definidas.
- Los responsables de los fondos fijos deberán interiorizarse y aplicar la normativa vigente en la materia y considerar la realización, por parte de la Coordinación de Administración, de capacitaciones en el uso de dichos fondos, y corregir aquellas acciones que no se condicen con las buenas prácticas administrativas.
- Revisar los distintos circuitos y mejorar el sistema de control interno para que sea posible detectar a tiempo y corregir aquellas prácticas que no se condicen con una buena administración.
- Efectuar la capacitación permanente de los agentes municipales con el objetivo de concientizar a las distintas áreas sobre la importancia de que todo trámite administrativo se encuentre completo y adecuadamente documentado en cada una de sus etapas.

**FONDOS AFECTADOS**

Se verificó por muestreo, a nivel presupuestario, la relación entre los Recursos Afectados y los correlativos programas de Gastos. En varios casos debió analizarse más de un Ejercicio, porque la modalidad presupuestaria vigente no conlleva la correlación temporal directa entre los montos de recursos y erogaciones en un mismo presupuesto. Ello se debe a las diversas variantes que pueden presentarse según las condiciones generales del financiamiento, la modalidad de ejecución de las



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

obras, etc. Sumado a que la contabilidad municipal registra el recurso por el principio de lo percibido y el gasto por lo devengado.

Asimismo, se realizó un muestreo de actuaciones administrativas, verificando su correcta aplicación. Cuando correspondía (o de corresponder) según la normativa vigente, se solicitó al DEM información sobre la aprobación del gasto por parte del organismo competente, ya sea provincial o nacional.

En relación con las actuaciones originadas como consecuencia de fondos otorgados por la Provincia del Chubut u otros Organismos, para su inversión por parte de la Municipalidad de Trelew y cuya normativa de origen indica que deban ser rendidos al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut u otros Organismos o Entes de control, fueron auditadas en el marco de las competencias de este Tribunal y quedan sujetas a la aprobación definitiva del Órgano de contralor designado por el otorgante. No se efectuaron valoraciones ni juicios respecto de los extremos propios del control exclusivo del Órgano de contralor previsto por el otorgante de los fondos.

**FONDOS AFECTADOS - ANALISIS PARTICULAR**

**ORDENANZA N° 12712 – Convenio con provincia del Chubut para control de tránsito.**

En el ejercicio 2023 no se registraron pagos en cumplimiento de la cláusula cuarta del Convenio ratificado por Ordenanza N° 12712.

**ORDENANZA N° 10713–Convenio con Gendarmería Nacional Argentina.**

En el ejercicio 2023 no se registraron pagos en cumplimiento de la cláusula quinta del Convenio ratificado por la Ordenanza N° 10713.

**APORTE DE TERCEROS - RES. N° 2218/20 - APORTE A FAVOR HOG. ADOLES.VARONES.**

Se solicitó informar acciones llevadas adelante a fin de regularizar la rendición del saldo restante respecto al fondo de este apartado y poder brindar respuesta a las razones por las cuales, no fue ingresada la suma de \$10.000,00.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**APORTE SOLIDARIO FUNCIONARIOS COVID 19 – RESOLUCION N° 1424/2020**

El remanente financiero de este Fondo no coincide con el importe expuesto en el balance de ingresos.

**GOBIERNO PROVINCIAL - ACOMPAÑANTES COMUNITARIOS**

El remanente financiero de la partida Acompañantes Comunitarios, no se visualiza en el balance de ingresos por el importe correspondiente.

**APORTE PROVINCIAL HOGARES DE NIÑOS, ADOLESCENTES MUJERES Y ADOLESCENTES VARONES**

Se solicita el envío de la documentación del vehículo que el hogar de niños posee, perteneciente al Ministerio de la familia según nota N° 55/2023 de la Coordinación de Administración.

**Rendiciones de fondos fijos del hogar de adolescentes mujeres – año 2023.**

Se detectó una rendición presentada por un empleado municipal que, a la fecha de la misma, no tenía asignado el fondo fijo (expte. 1742/2023); errores de imputación en partida 0202 – combustibles y lubricantes (expte. 3458/2023, 4506/2023, 5554/2023, 6112/2023, 6640/2023, 7128/2023) y en la partida 0201 – bienes secundarios (expte. 7599/2023) y gastos en combustible para un vehículo que no pertenece a la flota vehicular municipal.

**Rendiciones de fondos fijos del hogar de adolescentes varones – año 2023.**

Se omitió incluir documentación que respalde la cantidad de compra de algunos insumos (exptes. 5590/2023, 6034/2023, 7120/2023 y 7601/2023).

**Rendiciones de fondos fijos del hogar de niños – año 2023.**

Se adjuntan facturas sin detalle de los bienes comprados (expte. 5547/2023); errores de imputación en partida 0202 – combustibles y lubricantes (exptes. 6142/2023, 6771/2023, 7230/2023), en la 0201 – bienes secundarios y 0406 – servicios (expte. 7532/2023)

**GOBIERNO PROVINCIAL – SUBSIDIO CONVENIO IMPULSA**

Se imputan gastos que corresponden a fondos afectados en la partida 06022 – subsidios y becas (expte. 3805/2023).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

### **GOBIERNO PROVINCIAL – PLAN CALOR**

Se omitió incluir documentación que respalde la entrega a los beneficiarios de los bienes adquiridos y documentación que infiera el cumplimiento de los requisitos para poder acceder al beneficio de los aportes del plan calor (expte. 4459/2023); y se expone en el balance de ingresos un remante diferente al que correspondería.

### **Ordenanza 13432 - Ratifica Convenio específico de cooperación y asistencia técnica interinstitucional para la implementación del Plan Nacional para la planificación y gestión local de la seguridad ciudadana, asistencia técnica y financiera a municipios**

En el contrato de comodato entre la Municipalidad de Trelew y el Ministerio de Seguridad de la provincia del Chubut, por la entrega de las cámaras de seguridad: el comodato establece que las cámaras fueron cedidas por el Ministerio de la Nación, mientras que las compra el municipio con financiamiento de la Nación, y en el mismo art.se menciona una ordenanza de ratificación del convenio errónea. Por otro lado, se omitió adjuntar planilla de alta del bien de capital (expte. 1214/2023), además se podría haber realizado un único proceso de contratación (exptes. 817/2023 y 1214/2023).

### **GOBIERNO NACIONAL – Ordenanza N° 13375 – Cinturón Hortícola**

Se omitió incluir los comprobantes que respaldan la entrega de los bienes a los productores agrícolas – expte. 8146/2022.

### **GOBIERNO NACIONAL – Convenio Interadministrativo de Contratación Directa Administrativa ratificado por Ordenanza N° 13330**

Se detectaron fallas de control interno como que, en las contrataciones para la compra de viandas se vieron algunas inconsistencias entre cantidades de viandas entregadas, cantidad de personal contratado y listados de personal adjuntos a los expedientes y utilización de reconocimiento de servicio. (exptes. 2857/2023, 1113/2023 y 734/2023).



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

**GOBIERNO NACIONAL - Aporte coparticipable – Ley N° 27429- punto I. apartado c).**

Se omitió adjuntar constancias de acreditación en las cuentas bancarias de los beneficiarios del programa Plan empleo – expediente 844/2023, mes de enero 2023; se realizaron compras que se presume son para consumir de forma parcial, y se entregó un solo remito por el total; no se adjuntan los informes de recepciones de los beneficiarios (exptes. 1130/2023, 1867/2023, 2687/2023) y se omitió incluir en la rendición del mes de noviembre el pago según orden de pago N° 8878/2023 y el expediente madre 5601/2023.

**Ordenanza 13328 - Plan Nacional Organizar de inclusión de Org. Comunitarias para su formalización y actualización jurídica**

El remanente financiero del fondo muestra una diferencia de \$ 63.972,65 respecto del expuesto en el balance de ingresos.

**GOBIERNO NACIONAL – CONVENIO ESPECIFICO para la implementación del Plan Nacional de 1° Infancia**

Se omitió incluir la intervención del responsable de los bienes de capital en las planillas de alta de los mismos (exptes. 2001/2023, 2286/2023, 3601/2023).

Se observan errores de imputación en partida 3031- bienes de capital (expte. 2286/2023).

Se relevaron compras voluminosas de similar mercadería, omitiéndose un análisis de la posibilidad fáctica de unificar las mismas (exptes. 7328/2023 y 7326/2023).

Las compras para los agasajos con motivo del día de los jardines se tramitaron por separado, siendo que se solicitaban los mismos bienes. (exptes. 6878/2023, 6979/2023, 6980/2023, 6981/2023).

A la fecha del presente informe el remanente financiero difiere del expuesto en el balance de ingresos en \$ 69.754, 82.

**Gobierno provincial – subsidio p/la Liga Independiente Mar y Valle**

Se omitió incluir, en el expediente 4444/2023, la documentación de la Asociación, como así también aquella que acredite representación y autorización del solicitante para dicho trámite.

**Gobierno provincial – subsidio p/Club Veteranos Deportivo Gales**

Se omitió incluir en el expediente la documentación del Club (expte. 1532/2023)



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**Gobierno provincial – Subsidio p/pago deuda gas hogar de niños y hogar de adolescentes mujeres**

Se observan errores de imputación en las partidas 50501- deuda de ejercicios anteriores y 40103 – gas (exptes. 2631/2023 y 2636/2023).

**Remanentes Financieros.**

Se omitió la individualización en el balance de ingresos de los siguientes remanentes financieros:

- CONVENIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
- Aporte Provincial para refacción del hogar de adolescentes varones – Decreto N° 477/2022.
- ORDENANZA N° 11869 – Ordenamiento Vial.
- Gobierno Provincial–Protección de Derechos –Familias Solidarias

Además:

- El remanente de \$ 12.000,00 según partida 3000076 se usó, en el ejercicio 2021 y el remanente de \$ 124.936,00 (partida 3000169), se desafectó presupuestariamente con fecha 02/09/2021, según resolución 3121/21, razón por la cual no se deberían exponer en balance de ingresos.

Se solicitó el envío de información sobre el estado de las rendiciones de los fondos aportados por Organismos Públicos Provinciales y Nacionales a la Municipalidad de Trelew sin obtener respuesta al respecto.

Se **RECOMENDÓ** respecto a los fondos afectados:

- Mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sector Público, los cuales se reconocen como esenciales para la cuantificación y adecuado registro de los estados contables y sus informes financieros y de gestión complementarios, de manera tal que los mismos registren en el tiempo, uniformemente, las variaciones patrimoniales y el resultado de las operaciones, siendo necesario entonces, el conocimiento de los criterios seguidos para su preparación, lo cual facilita, entre otros aspectos, el fluido accionar de los Órganos de Control Público.
- Mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de Convenios vigentes y administración de fondos públicos.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

- Mejorar la eficacia del Servicio de Control Interno para la correspondiente detección temprana de las anomalías en aras de las buenas prácticas administrativas.
- Extremar los recaudos para una eficaz respuesta de las requisitorias de este Tribunal, siendo que aún en la ausencia de juicio de cuentas tampoco procede distinguir entre gestiones al tratarse de la responsabilidad en el manejo de dinero y bienes confiados por la ciudadanía al Estado como persona jurídica, en la imposibilidad material de la gestión saliente de rendir e informar su cuenta general del ejercicio por no hallarse más la función, la gestión entrante debe informar lo así pertinente, y en ello evacuar la información que le solicite el Tribunal de Cuentas para su cometido, sin que entonces pueda justificar su remisión en la falta de intervención más dado que se trata de documentada ejecución presupuestaria generalmente intervenida por empleados de planta.
- Coordinar las instancias de presupuesto y ejecución (en todas sus etapas) para lograr un uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, en particular el remanente financiero de los programas con afectación específica.
- Mejorar el servicio de control interno en lo referente al cumplimiento de la normativa aplicable al destino y administración de los fondos públicos.
- Establecer mecanismos de capacitación efectivos que garanticen la formación del personal que la recibe, de modo que hagan foco en las debilidades tanto de control interno, como así también en las temáticas afines a la registración contable del gasto público.
- La elaboración e implementación de un procedimiento formal que permita monitorear las entregas de las compras, que concluya en un informe con firma del responsable, que se incluya en el expediente correspondiente.
- Iniciar las gestiones necesarias para incorporar el uso del programa Almacenes incluido en el Módulo Compras del sistema del SI. Ge. Mi, que permitiría la administración y control de existencias de mercaderías, adecuándolo a las necesidades del área de Desarrollo Humano y Comunitario.
- Establecer mecanismos de capacitación efectivos que garanticen la formación del personal que la recibe, de modo que hagan foco en las debilidades de control interno.
- Impulsar la capacitación permanente de los agentes municipales a fin de concientizar a las distintas áreas sobre la completitud y adecuada fundamentación documental de todo trámite administrativo en cada una de sus etapas.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DETRELEW**

**FONDOS ESPECIALES**

**FOPROE**

El presupuesto 2023 prevé la suma de \$ 4.620.000.- no habiéndose ejecutado durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 68) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

**FADEM**

El presupuesto 2023 prevé la suma de \$ 471.858,47, no habiéndose ejecutado durante el ejercicio, tal como se verifica en el balance de ejecución de gastos (foja 66) que forma parte de la cuenta general del ejercicio.

**FONDO DE CULTURA**

Se creó mediante Ordenanza N° 7847/2000, y se conforma con recursos provenientes de recaudaciones por entradas de espectáculos o eventos organizados por la Dirección de Cultura Municipal. Al momento del presente informe se encuentran aprobadas las rendiciones correspondientes al Museo Regional Pueblo de Luis hasta el 30 de septiembre del 2023 y del Cine Municipal Espacio INCAA hasta el día 9 de julio del 2023. No se han recibido el resto de las rendiciones que completan el ejercicio.

**FONDO NATATORIO MUNICIPAL**

Debido a las demoras en la presentación de rendiciones por parte del Natatorio Municipal a la Coordinación de Administración, como se mencionó en la anterior cuenta al momento se presentaron a este Tribunal las rendiciones de los meses julio a diciembre del año 2020 y únicamente enero a marzo del año 2021. Las cuáles fueron aprobadas totalmente por lo recaudado y sólo parcialmente respecto a lo erogado, dado que en cada ejercicio quedaron pendientes de aprobación erogaciones por contar con observaciones. Se recibió la rendición parcial del ejercicio 2021 y 2024, aun faltando las correspondientes a los periodos: octubre a diciembre 2021; 2022; 2023 efectuándose los reclamos pertinentes.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

**Se RECOMENDÓ:**

- Reiterar lo observado en ejercicios anteriores en cuanto a la necesidad de revisar e implementar herramientas y sistemas de control interno que actúen tanto en forma preventiva como correctiva sobre el circuito administrativo-financiero del Municipio. En particular, se recomienda a los responsables de fondos especiales realizar sus rendiciones en tiempo y forma, a fin de garantizar su adecuada registración contable y su correcta exposición al cierre del ejercicio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 2)**

<b>EJECUCIÓN DE RECURSOS</b>			
<b>Recursos</b>	<b>Presupuestado</b>	<b>Ingresado</b>	<b>%</b>
<b>01-Ingresos Corrientes</b>	<b>17.331.806.849,94</b>	<b>15.461.615.543,56</b>	<b>89,21%</b>
<b>0101- De Jurisdicción Municipal</b>	<b>11.130.806.000,00</b>	<b>9.316.746.675,24</b>	<b>83,70%</b>
010101- Impuestos	4.255.000.000,00	4.385.412.895,44	103,06%
010102- Tasas	3.468.776.000,00	3.155.320.675,14	90,96%
010103- Derechos	260.970.000,00	206.206.355,94	79,02%
010104- Accesorios	364.000.000,00	278.711.261,72	76,57%
010105- Varios	2.718.035.000,00	1.216.943.497,45	44,77%
010106- Contribuciones	80.000,00	23.130,99	28,91%
010107- Fondos Específicos	8.945.000,00	3.427.481,70	38,32%
010108- Servicios y Recupero de Ss	5.000.000,00	263.374,74	5,27%
010109- Rentas de la Propiedad	50.000.000,00	70.438.002,12	140,88%
<b>0102- De Jurisdicción Provincial</b>	<b>5.573.123.374,78</b>	<b>5.999.302.845,77</b>	<b>107,65%</b>
010201- Copart. Federal de Impuestos	5.573.123.374,78	5.999.302.845,77	107,65%
<b>0103- Transferencias Corrientes</b>	<b>627.877.475,16</b>	<b>145.566.022,55</b>	<b>23,18%</b>
010301- Aportes del Tesoro Provincial	116.768.505,30	27.788.783,30	23,80%
010302- Aportes del Tesoro Nacional	511.108.969,86	117.777.239,25	23,04%
<b>02- Ingresos de Capital</b>	<b>4.111.996.163,63</b>	<b>451.426.228,35</b>	<b>10,98%</b>
<b>0201- Recursos Propios de Capital</b>	<b>83.907.994,23</b>	<b>2.902.051,00</b>	<b>3,46%</b>
<b>0202- Transferencias de Capital</b>	<b>4.028.088.169,40</b>	<b>448.524.177,35</b>	<b>11,13%</b>
020201- Aportes del Tesoro Provincial	150.137.785,59	106.661.539,58	71,04%
020202- Aportes del Tesoro Nacional	3.877.400.383,81	341.819.796,27	8,82%
020204- Disminución de la Inv. Fciera	550.000,00	42.841,50	7,79%
<b>03- Remanente Financiero</b>	<b>408.226.235,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>04- Fuentes Financieras</b>	<b>20.390.509,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
0401- Uso del Crédito	20.390.509,64	0,00	0,00%

El cuadro expone los importes presupuestados y recaudados por fuente.

El rubro "Varios" presenta un porcentaje de recaudación del 44,77 % respecto de lo presupuestado. En su mayoría, este rubro incluye impuestos y tasas correspondientes a ejercicios anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

A continuación, se detallan los rubros de impuestos más representativos.

RUBRO VARIOS	Presupuestado	Recaudado	Porcentaje
Impuesto inmobiliario ejercicio anteriores	400.000.000,00	141.676.855,24	35,42%
Patente automotor ejercicio anteriores	700.000.000,00	447.477.263,17	63,93%
Ingresos brutos ejercicio anteriores	700.000.000,00	209.904.713,39	29,99%
<b>TOTAL</b>	<b>1.800.000.000,00</b>	<b>799.058.831,80</b>	<b>44,39%</b>

- El rubro "Rentas de la propiedad" registra un porcentaje mayor al presupuestado, esto se debe a que lo recaudado por inversiones financieras no se va actualizando a medida que aumentan los registros de ingresos.
- En el rubro "Servicios y recupero de servicios" se encuentran los rubros "Reintegro servicio de terminal" y "Recupero por espectáculos públicos".
- En la partida Ingresos de Capital, en el rubro recursos propios de capital, se registraron ingresos extraordinarios por ordenanza N° 13.238, ofrecimiento público de tierras fiscales, por un monto de \$ 1.612.621,00.
- Los fondos ingresados por aportes del tesoro provincial se deben a el I.P.V.D.U. para la construcción de 9 viviendas de dos dormitorios (\$ 43.661.539,58), para el paseo Puente Hendre (\$ 2.000.000) y pavimento barrio los mimbres (\$ 61.000.000) cuyos montos totalizan el valor recaudado.
- En cuanto a nivel nacional, se presupuestaron obras, que no recibieron los fondos prometidos. El más representativo es el convenio entre el Ministerio de Desarrollo de la Nación para la integración socio urbana de B° Moreira 3 y 4, cuyo presupuesto se fijó en \$ 2.453.137.202,72 y sólo se recibió \$ 259.155.940,67 que representa el 10,56 %



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

**POR COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS CORRIENTES**

COMPOSICIÓN POR INGRESOS	PRESUPUESTADO	INGRESADO	VARIACIÓN ABSOLUTA
MUNICIPAL	11.130.806.000,00	9.316.746.675,24	(1.814.059.324,76)
PROVINCIAL	5.573.123.374,78	5.999.302.845,77	426.179.470,99
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE PROVINCIA	116.768.505,30	27.788.783,30	(88.979.722,00)
TRANSFERENCIAS NO REINTEGRABLE NACIÓN	511.108.969,86	117.777.239,25	(393.331.730,61)
<b>TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>17.331.806.849,94</b>	<b>15.461.615.543,56</b>	<b>(1.870.191.306,38)</b>

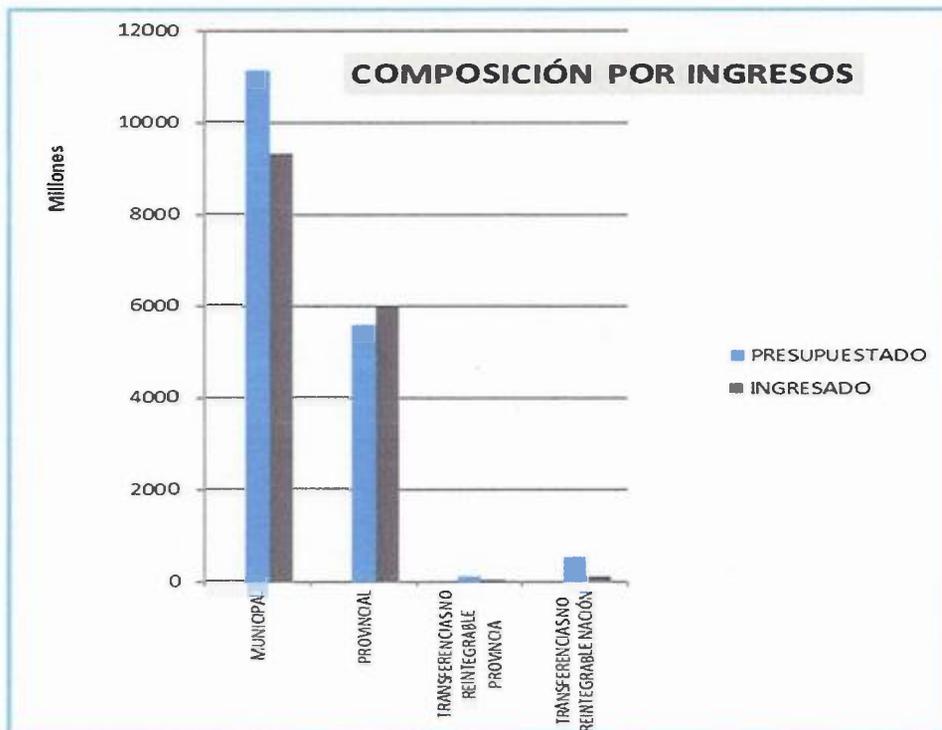
El cuadro expone solo ingresos corrientes, comparando el presupuesto definitivo, con la recaudación.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INGRESOS	TOTAL
<b>Aportes del Tesoro Provincial</b>		<b>27.788.783,30</b>
PROTECCION DE DERECHOS	5.950.000,00	
HOGAR ADOLESC. MUJERES	2.400.000,00	
HOGAR ADOLESC. VARONES	2.400.000,00	
HOGAR DE NIÑOS	4.800.000,00	
PLAN CALOR	4.000.000,00	
DEUDA SERV. GAS HOGAR DE NIÑOS	2.239.340,62	
CONV PROG IMPULSA	4.677.000,00	
DEUDA SERV. GAS HOGAR ADOLEC.	762.442,68	
OTROS	560.000,00	
<b>Aportes del Tesoro Nacional</b>		<b>117.777.239,25</b>
REFUERZO ALIMENTARIO	20.000.000,00	
MANTENIMIENTO RN3 Y RN25	90.303.239,25	
PLAN NAC 1º INFANCIA	4.914.000,00	
PROG NACIÓN GENERAR	2.560.000,00	

El cuadro detalla los importes efectivamente ingresados en transferencias corrientes (no reintegrables), cuyo monto asciende a \$ 145.566.022,55. De este total, \$ 27.788.783,30 proviene de aportes del Tesoro Provincial y \$ 117.777.239,25 de transferencias del Tesoro Nacional.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**



**RECURSOS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR**

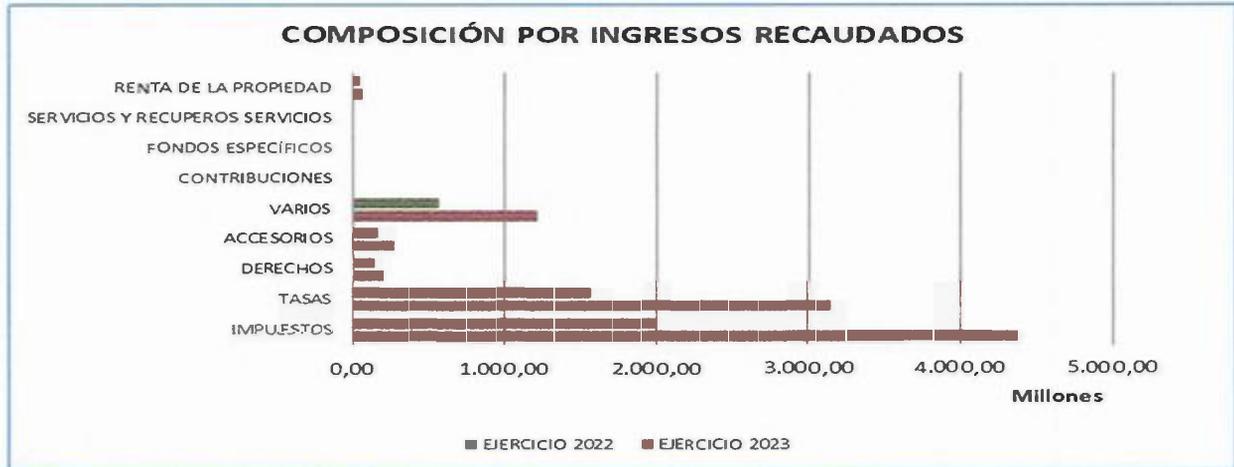
COMPOSICIÓN POR INGRESOS RECAUDADOS	EJERCICIO 2023	EJERCICIO 2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN %
IMPUESTOS	4.385.412.895,44	1.995.757.256,39	2.389.655.639,05	119,74%
TASAS	3.155.320.675,14	1.569.520.618,74	1.585.800.056,40	101,04%
DERECHOS	206.206.355,94	147.060.696,14	59.145.659,80	40,22%
ACCESORIOS	278.711.261,72	172.512.790,92	106.198.470,80	61,56%
VARIOS	1.216.943.497,45	569.854.210,61	647.089.286,84	113,55%
CONTRIBUCIONES	23.130,99	33.211,38	(10.080,39)	-30,35%
FONDOS ESPECÍFICOS	3.427.481,70	5.716.625,08	(2.289.143,38)	-40,04%
SERVICIOS Y RECUPEROS SERVICIOS	263.374,74	7.428.000,60	(7.164.625,26)	-96,45%
RENTA DE LA PROPIEDAD	70.438.002,12	56.064.266,29	14.373.735,83	25,64%
<b>TOTAL</b>	<b>9.316.746.675,24</b>	<b>4.523.947.675,55</b>	<b>4.792.798.999,69</b>	<b>105,94%</b>

En el cuadro se exponen datos que permiten comparar la recaudación del ejercicio actual respecto al ejercicio anterior. La variación más significativa en términos porcentuales se observa en Servicios y recupero de servicios. En contribuciones se encuentra el rubro “Obras públicas varias” cuyo importe recaudado es inferior al periodo anterior.

Debemos aclarar que los datos no se encuentran ajustados por inflación, la cual para el año 2023 fue del 211,40 % según informe de IIndec.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**



**RECUPERO PRÉSTAMOS OTORGADOS POR EL MUNICIPIO POR AÑO**

AÑO	PAGADO	RECUPERO (*)	%
2013	89.320,00	93.264,86	104,42%
2014	111.479,02	122.876,71	110,22%
2015	158.642,00	113.817,08	71,74%
2016	618.330,00	95.907,13	15,51%
2017	65.000,00	136.663,83	210,25%
2018	-	63.582,23	-
2019	420.000,00	112.868,05	26,87%
2020	-	118.152,61	-
2021	-	97.502,78	-
2022	-	59.391,66	-
2023	-	42.841,50	-
<b>TOTAL</b>	<b>1.462.771,02</b>	<b>1.056.868,44</b>	<b>72,25%</b>

(\*) Se incluye recupero de años anteriores.



En los cuadros precedentes, se exponen los niveles de recupero de los últimos diez años de los préstamos otorgados por diferentes programas tales como MIPRO, MIPROE, PROGE, IDEA 'S CHUBUT.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**Se RECOMENDÓ:**

- Informatizar el sistema de seguimiento de recupero, con el fin de implementar un control eficaz sobre las distintas líneas de préstamos y permitir la adopción oportuna de las acciones administrativas y/o legales que correspondan para resguardar los intereses del Municipio.

**RESULTADO DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 3)**

El Resultado del ejercicio expuesto a fojas 15 de la CGE 2023, arroja un déficit de \$146.141.841,72. Si bien se verificó que este resultado es correcto y surge de la diferencia entre los montos contabilizados en “Recursos percibidos” y los “gastos ejecutados“, considerando en este caso la etapa “comprometido“, a los efectos de la exposición se debe tener en cuenta lo expresado en “Limitaciones en el alcance del trabajo de auditoría“.

**ESTADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO Y ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA – Art. 66 inc. 4 y 7 Ordenanza 6370**

El total de deuda para ejercicios futuros informados por la Municipalidad de Trelew para los ejercicios 2024 y siguientes alcanzan la suma de \$ 18.067.773.685,61. El apartado A) se corresponde con el “Estado de la Deuda Pública“ y el apartado B) con el “Estado de las Obligaciones contraídas durante el Ejercicio“, según lo expuesto en los Estados de la CGE 2023. Del análisis efectuado por este Tribunal surgen los montos que se detallan a continuación:

Concepto	Total Deuda para Ejercicios futuros		
	DEM	TCM	DIFERENCIA
A) Deuda consolidada (Organismos Públicos, Bancos, Juicios/Acuerdos, Otros)	\$ 157.769.260,74	\$ 432.066.368,12	-\$ 274.297.107,38
B) Deuda sujeta a contraprestación (Servicios, Locaciones de obras, servicios e inmuebles y Obras Públicas)	\$ 17.910.004.424,87	\$ 18.049.670.185,63	-\$ 139.665.760,76
<b>TOTAL DEUDA PROYECTADA</b>	<b>\$18.067.773.685,61</b>	<b>\$ 18.481.736.553,75</b>	<b>-\$ 413.962.868,14</b>



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**Análisis de las diferencias:**

**A) ESTADO DE LA DEUDA PUBLICA**

**Organismos Públicos, Bancos y Juicios y Acuerdos de Pago**

Se verificó una diferencia de \$ 274.297.107,38 en defecto, la composición de la misma se explica a continuación:

• Préstamos con el IPVyDU

Se verificaron diferencias de poca significatividad en los montos expuestos en el Estado de Deuda. Adicionalmente se detectó un error material (inversión de números) en los montos expuestos para los préstamos Acta Acuerdo y 50 Viviendas auto-asistidas.

• Préstamos Ord. N° 13132 Asistencia Financiera a Municipios I y II

Se trata de préstamos actualizables mensualmente por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Las diferencias en el cálculo de las obligaciones para ejercicios futuros surgen de la proyección del CER.

En el cuadro siguiente se detalla la composición de las diferencias:

	Total deuda p/ejercicios futuros		Diferencia
	s/DEM	s/TCM	
Otras diferencias de poca significatividad en préstamos con el IPVyDU	\$ 5.539.398,38	\$ 5.697.981,84	<b>-\$ 158.583,46</b>
Préstamo BID 1855/OC -AR	\$ 2.071.170,09	\$ 2.108.428,50	-\$ 37.258,41
Ord. 13132 asist. Fciera a municipios I	\$ 83.448.995,28	\$ 248.015.413,91	-\$ 164.566.418,63
Ord. 13132 asist. Fciera a municipios II	\$ 57.943.696,99	\$ 167.478.543,87	-\$ 109.534.846,88
			<b>-\$ 274.297.107,38</b>

**B) ESTADO DE LAS DEUDAS SUJETAS A CONTRAPRESTACIÓN CONTRAIDAS DURANTE EL EJERCICIO**

Se verificó una diferencia de \$139.665.760,76 en defecto, la misma se detalla en el punto B.2.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**B.1- Locación de obras, servicios o suministros.**

No se han detectado diferencias respecto al monto informado como "Obligaciones para ejercicios futuros" del año 2023.

**B.2- Obra pública.**

Las diferencias surgen porque en la exposición del Estado no fueron considerados los siguientes compromisos:

			<b>Compromisos del Ejercicio</b>	<b>Pagos del Ejercicio</b>	<b>Deuda del Ejercicio</b>
<b>1</b>	Zavico SRL	Exp.1640/23	\$ 20.299.221,53	\$ 18.465.297,16	\$ 1.833.924,37
<b>2</b>	Cacema Constr.	Exp. 5533/23	\$ 9.446.529,07	\$ 8.974.202,62	\$ 472.326,45
		Exp. 3478/23	\$ 5.374.685,17	\$ 5.105.950,91	\$ 268.734,26
<b>3</b>	Sandin y Asoc. SRL	Exp.66/22	\$ 617.253,40	\$ 586.390,73	\$ 30.862,67
<b>4</b>	RutasurSA	Exp. 3809/23	\$ 11.328.944,35	\$ 0,00	\$ 11.328.944,35
		Exp.3807/23	\$ 21.290.606,76	\$ 0,00	\$ 21.290.606,76
<b>5</b>	Coop. Eléctrica	Exp.6904/22	\$ 7.092.510,85	\$ 6.619.676,79	\$ 472.834,06
		Exp.1656/23	\$ 180.187.541,51	\$ 76.325.718,06	\$ 103.861.823,45
<b>6</b>	DIHERCO S.R.L.	Exp. 7055/22	\$ 1.047.474,18	\$ 941.769,79	\$ 105.704,39
					<b>\$139.665.760,76</b>

**B.3- Locaciones de inmuebles.**

No se han detectado diferencias respecto al monto informado como "Obligaciones para ejercicios futuros" del año 2023.

**RESPONSABILIDAD FISCAL**

La Municipalidad de Trelew por Ordenanza N° 9409, adhiere al Régimen de Responsabilidad Fiscal, creado por la Ley Nacional N° 25917 y su decreto reglamentario 1731/04, como así también a la Ley II N° 64 (antes Ley N° 5257) de la Provincia del Chubut.

Sobre el particular, se verificó que el Ejecutivo Municipal dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 8° - capítulo II "Endeudamiento" - de la Ley provincial, que establece que el nivel de



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

endeudamiento del Municipio no podrá generar en cada ejercicio fiscal, servicios financieros superiores al quince por ciento (15%) de los recursos totales propios -corrientes y de capital- que perciba, netos de ingresos provenientes de cualquier tipo de financiamiento.

El Ministerio de Economía de la Provincia ha determinado que el porcentaje de endeudamiento en los términos del Art.8 ° de la Ley II N° 64 es de 0,53%

(<https://economia.chubut.gov.ar/VerRpPresupuestoMunicipal/>).

**MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 5)**

<b>MOVIMIENTO DE FONDOS SEGÚN BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023</b>		
<b>SALDO INICIAL</b>		<b>1.152.020.230,64</b>
<b>VARIACION NETA DE FONDOS</b>		
<b>INGRESOS:</b>		<b>15.913.041.771,91</b>
RECURSOS CORRIENTES	15.461.615.543,56	
RECURSOS DE CAPITAL	451.426.228,35	
FINANCIAMIENTO	0,00	
<b>EGRESOS:</b>		<b>14.783.732.509,41</b>
GASTOS CORRIENTES	10.969.406.485,40	
GASTOS DE CAPITAL+ TRANSF + SERV DE DEUDA	2.304.102.378,65	
AMORTIZACION DE LA DEUDA	10.372.969,80	
EJERCICIOS ANTERIORES	1.499.850.675,56	
<b>SALDO FINAL</b>		<b>2.281.329.493,14</b>

En el cuadro precedente, se expone en forma resumida el movimiento de fondos agrupando por partidas principales.

**SITUACIÓN DEL TESORO AL INICIO Y AL FINAL DEL EJERCICIO (ORD. N° 6370 Art 66 inc. 6)**

<b>SITUACIÓN DEL TESORO AL 31/12/2023</b>		
<b>SALDO INICIAL AL 01/01/2023</b>		<b>1.152.020.230,64</b>
INGRESOS DEL EJERCICIO	15.913.041.771,91	
TOTAL DE PAGOS REALIZADOS	14.783.732.509,41	
PAGOS DEL EJERCICIO	13.283.881.833,85	
PAGO EJERCICIOS ANTERIORES	1.499.850.675,56	
<b>SALDO CONTABLE AL 31/12/2023</b>		<b>2.281.329.493,14</b>
<b>SALDO DEL TESORO AL 31/12/2023</b>		<b>2.080.429.415,50</b>
<b>DIFERENCIA AL 31/12/2023</b>		<b>200.900.077,64</b>

Se efectuaron controles cruzados selectivos de la información proveniente de los balances de ejecución mensuales de gastos y recursos, las registraciones contables y la documentación respaldatoria (partes de caja, planillas de ingresos de tesorería, etc.). Se verificaron los saldos expuestos en cuadro de Movimientos de fondos y valores al inicio y cierre del ejercicio, según los



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

arqueos efectuados al cierre de los años 2022 y 2023; se realizaron circularizaciones a diversas entidades bancarias, y por último se efectuaron los respectivos controles en función de la información obtenida. Como resultado de los mismos, si bien no se advirtieron diferencias significativas, debemos efectuar las siguientes consideraciones:

El saldo del tesoro al cierre de \$ 2.080.429.415,50 difiere del que surge del sistema contable que arroja una suma de \$ 2.281.329.493,14. Esta diferencia de (\$ 200.900.077,64) surge al comparar los pagos contabilizados y los pagos informados por tesorería, correspondiendo a:

- Diferencias acumuladas de ejercicios anteriores	\$ (424.705,05)
- Diferencias del ejercicio 2023	\$ (14.227.978,90)
- Diferencias por traslado de saldos al 31/12/2023	\$ 5.686.266,10
- Diferencias entre pagado financiero y contable	\$ (222.646.459,94)
- Diferencias por incorporación de ctas.ctes. extrap.	\$ <u>30.712.800,15</u>
TOTAL	\$ (200.900.077,64)

Ver Hechos Posteriores al Cierre—Tarjetas de Crédito.

Se **RECOMENDÓ**:

- Tal como se indicó en informes de ejercicios anteriores, se deben instrumentar los mecanismos necesarios para realizar las registraciones pendientes de modo oportuno, para evitar diferencias entre los montos contabilizados y los efectivamente abonados.

**FONDOS FIJOS Y CAMBIO DE CAJAS**

Conforme al análisis efectuado del Arqueo de cierre al 31 de diciembre de 2023, no se verificaron fondos fijos vigentes sin rendir.

Fondos fijos no rendidos de periodos anteriores:

Prog. grupo solidario	\$ 376,70.-
Dirección de cultura	\$ 500.-

Además, existen Fondos cuyo monto se debe ajustar, como por ejemplo en Tribunal de Faltas y en Coordinación de Estacionamiento Medido, por robos ocurridos en sus instalaciones en años anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Tribunal adm. de faltas (Fondo Fijo)	\$ 335,40
Serv. Est.medido (Cambio de caja)	\$ 3.000.-

Se **RECOMENDÓ**:

- Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a la normativa sobre rendición de todos los Fondos Fijos al cierre de cada ejercicio, y ajustar los faltantes que se acumulan entre ejercicios.

**TARJETAS DE CRÉDITO**

Conforme al estado de cierre al 31 de diciembre de 2023, el saldo expuesto en la cuenta general del ejercicio rubro Tarjetas pendientes de cobro-foja 26- asciende a \$ 465.596.164,31. Sin embargo, dicho importe no concuerda con los datos obtenidos en el arqueo de caja realizado al cierre del ejercicio. Mediante nota remitida por Tesorería con fecha 9 de junio de 2025, se informa que, al momento de la emisión del listado, el sistema no había finalizado el proceso de pase de saldos iniciales, lo que provocó que la información reflejada no estuviera actualizada al momento del cierre.

Además, en la cuenta corriente Tarjetas de Crédito pendientes de cobro cuenta 229340-2 se expone un saldo de \$ 435.607.702,02, de los cuales:

\$ 434.607.702,02 corresponden efectivamente a dicha cuenta, \$ 1.000.000 corresponde a un importe que debería estar expuesto en la cuenta 1485121-3 del Banco Hipotecario, por lo que su saldo correcto asciende a \$ 3.946.250. (Ver hechos posteriores al cierre).

Se **RECOMENDÓ**:

- Efectuar el control permanente de la composición del saldo de Tarjetas de crédito pendientes de cobro y su posterior acreditación, para realizar un seguimiento oportuno de las acreditaciones bancarias por este concepto. En cuanto a la exposición es necesario que al momento de efectuar el informe de la cuenta se incluya una nota aclaratoria de las diferencias que surjan por ajustes posteriores al arqueo de fin de ejercicio, tal como se ha procedido en periodos anteriores.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **CUENTAS BANCARIAS EXTRA-PRESUPUESTARIAS Y FONDOS ESPECIALES**

En el Folio N° 28 de la Cuenta General, el DEM manifiesta que los saldos de las cuentas bancarias extra-presupuestarias son expuestos según los extractos bancarios por no contar con libros banco ni las conciliaciones correspondientes. Se efectuaron los reclamos pertinentes al Área de Administración en diversas oportunidades.

Resulta importante destacar que entre las cuentas extra-presupuestarias que no pudieron ser verificadas porque no se pusieron a disposición extractos bancarios ni conciliaciones, se encuentran: Cuenta 229340-10 ECOGAS, 229340-9 ZOONOSIS, 229340-11 FAS, 229340-17 FOPROE, 229340-15 FONDO NATATORIO MUNICIPAL y 52400254-26 FONDO NATATORIO MUNICIPAL.

### **Se RECOMENDÓ:**

- Efectuar el seguimiento periódico de los Fondos especiales, y producir los informes de Auditoría correspondientes, incluyendo las conciliaciones de las cuentas bancarias, y de este modo propender a la correcta exposición del rubro.

## **PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS**

Se advirtió nuevamente una situación ya señalada en informes anteriores, referida a la existencia de partidas pendientes en las conciliaciones bancarias. Esta circunstancia impacta en la determinación del Resultado del Ejercicio, por lo que corresponde efectuar los ajustes necesarios.

### **Se RECOMENDÓ:**

- Efectuar las acciones y registraciones contables necesarias a los efectos de regularizar los débitos y créditos que se encuentran pendientes.

## **RENDICIÓN DE CAJAS DESCENTRALIZADAS**

Se reitera lo señalado en informes anteriores sobre la CGE respecto a la importancia del control en este aspecto. Como resultado de los controles realizados y del arqueo de cierre de ejercicio, se ha detectado la ausencia de un control adecuado sobre la impresión y utilización de los formularios de recibos, así como sobre la custodia de aquellos que aún no han sido utilizados.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se **RECOMENDÓ**:

- Efectuar el seguimiento diario y análisis de las rendiciones de las cajas descentralizadas a los efectos de llevar el control de la correlatividad de recibos, demoras entre ingreso de fondos y rendición de los mismos e importes rendidos. Centralizar el control de la impresión de formularios de recibos utilizados por las cajas descentralizadas. Realizar arqueos periódicos de las cajas descentralizadas.

**CONTINGENCIAS**

Ya hemos manifestado en anteriores dictámenes, la importancia del adecuado análisis de las contingencias, el cual permitiría una mejor previsión presupuestaria para el Ejercicio siguiente.

El Departamento Ejecutivo Municipal no ha tenido en cuenta la recomendación efectuada en los Informes sobre Cuentas de Ejercicios anteriores, y por tal motivo entendemos que corresponde reiterarla.

Se **RECOMENDÓ**:

- Sería conveniente que el DEM incluyera en la Cuenta del Ejercicio una Nota en la cual se analicen todas las situaciones contingentes significativas con detalle de la causa, el grado de probabilidad de ocurrencia, la cuantificación de sus efectos y la exposición de las bases tenidas en cuenta para dicho cálculo, como por ejemplo juicios en trámite.

**DEUDA DE TESORERIA**

La Deuda de Tesorería generada en el Ejercicio se detalla analíticamente en folio N° 183 a folio N° 386 del Libro anexo a la CGE, y asciende a \$ 1.523.253.557,07. La diferencia con el balance de ejecución de recursos y gastos - fojas 151- el cual arroja un saldo de \$ 1.527.520.765,24 asciende a de \$ 4.267.208,17 y se debe a la falta de registración de los pagos parciales y detalladas en Folio N° 09 de la CGE

Cabe aclarar, que el Ejecutivo Municipal manifiesta en Nota Folio N° 09 que la diferencia surge de los asientos manuales contables, que no se visualizan en el reporte libro de la deuda de tesorería.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Se realizan para disminuir, en forma total o parcial, la etapa del pagado cuando las órdenes de pago ya están efectivizadas.

En virtud de todo lo expresado arriba, no es posible realizar el análisis de la composición de la Deuda de Tesorería al cierre.

**RESIDUOS PASIVOS (ORD. N° 6370 Art. 66 inc. 8)**

En la CGE se informa que los residuos pasivos al 31/12/2023 ascienden a \$ 1.247.781.014,54- Su composición analítica, se adjunta de folio 153 a 181.

**Se RECOMENDÓ:**

- Reiterar la necesidad de que la contabilidad refleje de manera adecuada y oportuna la situación económico-financiera del Estado Municipal, garantizando la integridad y suficiencia de la información que exige el sistema. Ello evitaría recurrir a cálculos extracontables, los cuales pueden inducir a errores al incluir importes no registrados contablemente hasta la efectivización de determinadas órdenes de pago.

**CONSOLIDADO DE DEUDA**

Se analizó la misma en el cuadro OBLIGACIONES QUE SE TRADUCIRÁN EN COMPROMISOS EN EJERCICIOS FUTUROS, efectuándose las consideraciones correspondientes.

**CRÉDITOS**

**a) Estados de situación de tributos fijados y no percibidos**

La exposición de este rubro ha sido observada en los Informes sobre las Cuentas Generales anteriores, en función de que la misma no reunía los requisitos de integridad, corrección y claridad necesarios para la información contable. La misma situación se verifica en este ejercicio.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**b) Estado de los planes de pago vigentes al 31/12/2023**

Se observa que en el cuadro expuesto en la CGE a fojas 12, se limitan a presentar los importes cobrados en el ejercicio, por lo tanto, la información no resulta completa; ya que no se incluyen datos que permitirían un análisis integral, como por ejemplo importes pendientes de cobro tanto de este ejercicio como de ejercicios anteriores. No se adjuntan notas aclaratorias.

Se **RECOMENDÓ**:

- Atender a los principios de integridad y claridad de la información expuesta, efectuando las aclaraciones necesarias para que el evaluador externo pueda interpretar correctamente los datos.

**ORDENANZA N° 6370 ART. 67**

No se ha remitido la información correspondiente a los efectos de satisfacer lo que exige la Ordenanza mencionada en el título de este apartado, a saber: *El DEM emitirá para su agregación a la Cuenta General del Ejercicio un informe donde se relacionen los objetivos y metas del plan de gobierno que se propusieron y la forma y grado de su cumplimiento.* No obstante, ello, la Coordinación de Administración en su Informe sobre la Cuenta General del Ejercicio, afirma que “el Departamento Ejecutivo Municipal solicitó a los Señores Secretarios el alcance de los objetivos y metas del Plan de Gobierno indicado en el Presupuesto original, no existiendo respuesta a la fecha.”

Se **RECOMENDÓ**:

- Dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 6370 artículo 67.

**ORDENANZA N° 6370 ART. 69**

La Cuenta General del Ejercicio 2023 a la fecha del presente informe no se encuentra publicada en el Boletín Oficial Municipal.



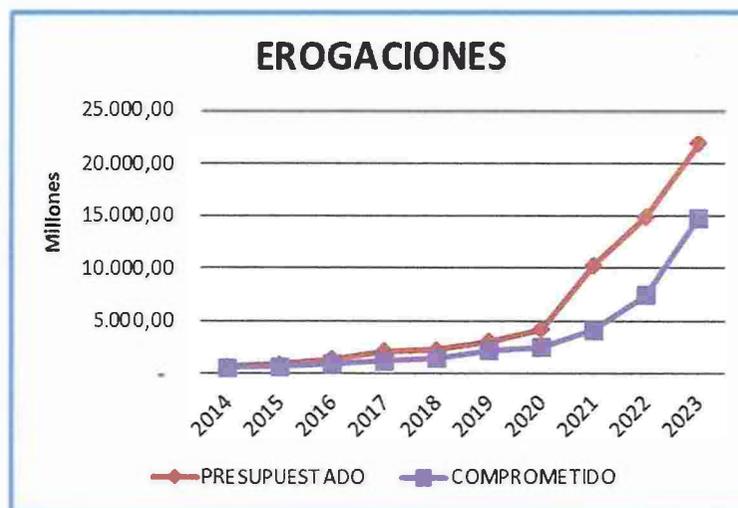
**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELAW**

**EVOLUCIÓN PRESUPUESTARIA**

Se expone la misma en los siguientes cuadros:

EROGACIONES			
AÑO	PRESUPUESTADO	COMPROMETIDO	EJECUCIÓN %
2014	635.344.367,53	532.756.482,72	84%
2015	830.984.983,98	663.448.038,01	80%
2016	1.313.171.931,89	889.667.367,46	68%
2017	2.049.046.099,11	1.150.107.750,74	56%
2018	2.227.394.547,48	1.456.177.156,52	65%
2019	3.030.000.347,67	2.189.372.687,75	72%
2020	4.180.920.114,15	2.499.450.361,82	60%
2021	10.262.752.221,77	4.125.888.277,60	40%
2022	14.952.113.421,33	7.489.577.565,17	50%
2023	21.872.419.759,04	14.811.402.599,09	68%

El cuadro contiene información sintética de la ejecución presupuestaria de gastos, de los últimos 10 años, el promedio de estos ejercicios es del 58,36 % respecto del total presupuestado.

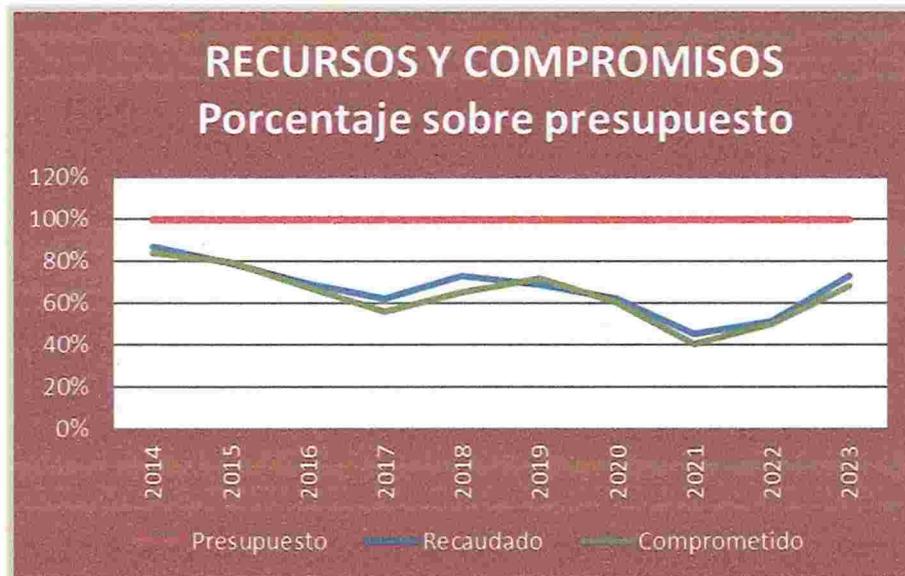




**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

RECURSOS			
AÑO	PRESUPUESTADO	INGRESADO	EJECUCIÓN%
2014	635.344.367,53	554.156.644,20	87%
2015	830.984.983,98	659.450.388,84	79%
2016	1.313.171.931,89	908.187.403,65	69%
2017	2.049.046.099,11	1.267.621.685,23	62%
2018	2.227.394.547,48	1.618.474.383,30	73%
2019	3.030.000.347,67	2.096.844.611,03	69%
2020	4.180.920.114,15	2.571.287.089,58	62%
2021	10.262.752.221,77	4.639.575.784,03	45%
2022	14.952.113.421,33	7.650.361.026,05	51%
2023	21.872.419.759,04	15.913.041.771,91	73%

El cuadro contiene información sintética de los recursos ingresados resultando en los últimos 10 años un promedio del 61,74 % respecto del cálculo presupuestario.



En el gráfico precedente se exponen los niveles de recaudación y compromisos en términos porcentuales de los últimos 10 ejercicios. Se tomó como base 100 el presupuesto y luego se calcularon los porcentajes de recaudación y compromisos respecto de ese total. Se observa la misma tendencia en ambas magnitudes.



## HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

### **“SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS”: SERVICIO CONCESIONADO A LA EMPRESA ASHIRA SA.**

En el mes de mayo del año 2017 se venció la prórroga del contrato de concesión del servicio público de recolección de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de Trelew. Desde esa fecha y hasta la actualidad, el servicio continuó siendo prestado por la empresa Ashira S.A. mediante sucesivas contrataciones directas y reconocimientos de servicios, siendo la última prórroga aprobada por Resolución N° 203/2025:

<b>CUADRO RESUMEN DE LAS RENOVACIONES DE CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD DE PRECIOS A LA EMPRESA ASHIRA S.A.</b>			
<b>Acto Administrativo</b>	<b>Detalle</b>	<b>Plazo prorrogado</b>	<b>Monto mensual aprobado</b>
Resolución N° 611/2023	Movilidad de precios	01/05/2022 en adelante	\$ 39.400.297,36
Resolución N° 800/2023	Movilidad de precios	01/08/2022 en adelante	\$ 41.660.613,62
Resolución N° 880/2023	Movilidad de precios	01/09/2022 en adelante	\$ 46.264.161,42
Resolución N° 3615/2023	Movilidad de precios	01/11/2022 en adelante	\$ 57.200.731,60
Resolución N° 3626/2023	Movilidad de precios	01/02/2023 en adelante	\$ 69.197.532,56
Resolución N° 3720/2023	Movilidad de precios	01/05/2023 en adelante	\$ 82.622.933,35
Resolución N° 3780/2023	Movilidad de precios	01/08/2023 en adelante	\$ 97.670.420,27
Resolución N° 3893/2023	Movilidad de precios	01/09/2023 en adelante	\$ 117.547.835,39
Ordenanza N° 13693/2024	Ampliación de plazo de contrato	01/12/2023 al 31/05/2024	
Resolución N° 733/2024	Movilidad de precios	01/12/2023 en adelante	\$ 136.616.915,43



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

Resolución N° 1673/2024	Movilidad de precios	01/01/2024 en adelante	\$ 183.830.737,77
Resolución N° 1882/2024	Movilidad de precios	01/02/2024 en adelante	\$ 212.907.098,49
Resolución N° 2240/2024	Ampliación de plazo de contrato	01/06/2024 al 31/12/2024	
Resolución N° 2411/2024	Movilidad de precios	01/03/2024 en adelante	\$ 258.422.548,33
Resolución N° 2614/2024	Movilidad de precios	01/04/2024 en adelante	\$ 294.820.433,95
Resolución N° 3929/2024	Movilidad de precios	01/06/2024 en adelante	\$ 312.442.026,77
Resolución N° 4925/2024	Movilidad de precios	01/07/2024 en adelante	\$ 331.128.184,57
Resolución N° 5044/2024	Movilidad de precios	01/09/2024 en adelante	\$ 358.739.374,47
Resolución N° 203/2025	Ampliación de plazo de contrato	01/01/2025 al 30/06/2025	

Cabe destacar que en el mes de noviembre del 2024 se procedió al llamado a Licitación Pública N° 23/2024 para la Contratación del Servicio Público de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Trelew. Al día de la fecha del presente informe la licitación continúa en trámite.

**TRANSPORTE EL 22 S.R.L.**

Mediante la Ordenanza N° 13695, publicada en el Boletín Oficial N° 793 del 23 de enero de 2024, se prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2024 la contratación vigente con la empresa Transporte El 22 S.R.L.

Respecto del Acuerdo Transaccional firmado en marzo 2023 por la deuda del Contrato de Leasing N° 0000614600 de años 2020, 2021 y 2022, mencionado en el apartado respectivo W) TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, a la fecha del presente informe según surge de las imputaciones contables, cuenta "Acuerdos de Pago", se canceló en su totalidad las cuotas correspondientes al plan indicado, en un único pago en agosto del 2024.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

A su vez, según la Resolución N° 2245 de fecha 31 de mayo de 2024, se logró un acuerdo respecto al reclamo efectuado por la empresa en los autos caratulados: “Transporte El 22 S.R.L. c/MUNICIPALIDAD DE TRELEW” s/contencioso administrativo expediente 790/2023, que tramitaban ante la Cámara de Apelaciones, reconociendo la deuda y abonando como única suma \$ 702.000.000 en 3 cuotas iguales y consecutivas, que han sido abonadas en su totalidad.

**TARJETAS DE CRÉDITO**

El día 22 de julio de 2025 la Coordinación de Administración envía nota a este Tribunal, mediante la cual se hace referencia a una comunicación interna emitida por el área de Tesorería de fecha 7 de julio de 2025, dicha comunicación informa sobre la corrección de saldos correspondientes a Tarjetas de Crédito pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2023, estableciendo un importe final de \$ 462.651.833,56.

En virtud de ello, proceden a realizar la correspondiente corrección, a fin de ajustar la diferencia existente entre el saldo contable y el saldo de Tesorería, el cual refleja un importe de \$ 203.844.408,39.- modificando el informado a fojas 27 de la CGE.

**CAUSA “MERINO GERARDO ANDRES S/DCIA TRELEW”**

En el marco de los Casos N° 122361 y N° 123048 caratulados “MERINO GERARDO ANDRES S/ DCIA TRELEW”, se enviaron al DEM, con el fin de cumplir con lo solicitado por el Ministerio Publico Fiscal de Trelew, los siguientes expedientes: 0372/22, 0751/22, 0790/23, 0834/23, 0906/22, 0991/23, 1056/23, 1125/22, 1165/23, 1193/22, 1199/23, 1232/22, 1327/23/01, 1327/23/02, 1328/23, 1371/22, 1458/23, 1467/22, 1507/23, 1554/23/02, 1737/22, 1749/23, 1813/23/01, 1813/23/02, 1818/23, 1819/23, 1855/22, 1866/22, 1867/22, 1895/23/02, 2047/22, 2222/23/01, 2437/23, 2467/22, 2484/23, 2555/23, 2565/22, 2586/22, 2609/23, 2611/23, 2632/23, 2651/23, 2685/22, 2777/23/01, 2777/23/02, 2779/23/01, 2792/22, 2841/23, 2867/23, 2880/23/01, 2894/22, 3006/23, 3027/23, 3053/22, 3142/23, 3307/22, 3331/23, 3396/23, 3432/22, 3518/22, 3541/23, 3650/23/02, 3651/22, 3654/23/01, 3695/23, 3755/23, 3772/23, 3840/22, 3954/23, 4069/23, 4169/23, 4333/22, 4347/23, 4425/22, 4475/23, 4748/22, 4770/22, 4873/22, 5402/22, 5422/22/00/01, 5507/22, 5514/22, 5581/23, 1658/23, 5620/23, 5725/23/01, 5768/2022, 5769/22, 5917/2022, 5917/22/01, 5917/22/02, 5917/22/03, 5917/22/04, 6572/22, 6572/22/02, 6641/22, 6871/2022, 6936/22/01, 7408/22, 7491/22, 7561/22, 7787/22/01, 8162/22, 8162/23, 882/23.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## V.-OPINIÓN

Tal como se indica en los párrafos anteriores, no fue posible obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada respecto de una parte de la documentación respaldatoria de los Estados Contables de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2023. Esta limitación al alcance se origina en la remisión de determinados expedientes por parte del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a sede judicial, así como en la falta de respuesta por parte de la Coordinación de Administración a los requerimientos realizados por el equipo auditor. Asimismo, se verificó una significativa y persistente distorsión entre el registro contable y el financiero del gasto, presente desde la implementación del Sistema Integrado de Gestión Municipal (S.I.Ge.M.i.), lo cual afecta la presentación razonable de los Estados de Ejecución Presupuestaria.

A su vez, así como en ejercicios anteriores se contestó el error involuntario cuando no la desinterpretación normativa frente a los requerimientos de razón de las inconsistencias detectadas en la etapa preliminar, que obsta al auditor tener por prima facie configurado el dolo requerido en los tipos de acción pública a los efectos del art. 17 de la Ordenanza Orgánica 4252, y en éste ejercicio pese tratarse de similares inconsistencias no se dio razón alguna aduciendo que se trata de una gestión que informa el actuar de lo anterior, en ésta instancia las inconsistencias vienen resultando materia de Recomendaciones, en aras de las buenas prácticas administrativas.

En vista de la relevancia de las limitaciones descritas, no es posible emitir una opinión sobre la razonabilidad de una parte de los Estados Contables de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2023. Sin perjuicio de lo anterior, y con base en los procedimientos de auditoría aplicados conforme al Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas, respecto de la documentación respaldatoria de los pagos efectivamente registrados durante el ejercicio y aquellos incorporados con posterioridad, y excepto por las inconsistencias detectadas atribuibles a deficiencias en el sistema de control interno, consideramos que, en sus aspectos significativos, los Estados de Ejecución Presupuestaria cumplen con los criterios formales, legales, numéricos, contables y documentales establecidos por la normativa vigente.

TRELEW, 22 de julio de 2025

**Cr. Pilar N. Echaniz**

CONTADOR FISCAL  
TCMTRELEW

**Cr. Gabriel A. Álvarez**

CONTADOR FISCAL  
TCMTRELEW

**REPORTE  
AUDITORIA**

**DICTAMEN**

**CUENTA GENERAL  
EJERCICIO 2023**

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE TRELEW**



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

## **B) INFORME DE AUDITORÍA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023 - CONCEJO DELIBERANTE**

### **I.-DESTINATARIO**

Presidencia del Concejo Deliberante de Trelew  
Secretaría Administrativa

### **II.-OBJETO**

La información que constituye el objeto de la presente auditoría y que conforma la CGE-2023-HCD es la siguiente:

1. Crédito Definitivo.
2. Estado de Cierre Ejercicio.
3. Estado de Ejecución de Recursos.
4. Estado de Gestión de Fondos.
5. Estado General de Gestión.
6. Detalle de Fondos Asignados.
7. Detalle de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2023.
8. Evolución de Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos 2021 y 2022.
9. Cuenta General del Ejercicio.
10. Copia Resoluciones, Reestructuraciones e Incrementos Presupuestarios N° 001/23 y N° 715/23.

La Cuenta General del Ejercicio 2023, ingresó con fecha 11 de Marzo del año 2025, y su documentación respaldatoria ingresó, en su totalidad, a éste Tribunal en el mes de Octubre del año 2024.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

### **III.- OBJETIVOS**

- 1.- Examinar los estados contables de ejecución del presupuesto correspondientes al período ENERO a DICIEMBRE de 2023, a los fines de expresar una opinión sobre la consistencia y razonabilidad de la información expuesta en los mismos, es decir, considerar si los estados antedichos representan adecuadamente y en sus aspectos más significativos la ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante.
  
- 2.- Analizar la documentación respaldatoria de los Estados Contables de Ejecución del presupuesto correspondientes al período Enero a Diciembre de 2023, en sus aspectos formal, legal, numérico, contable y documental con el fin de emitir dictamen sobre la misma, y promover mejoras en los sistemas administrativos-contables y financieros, en las operaciones y en el control interno del Concejo Deliberante de Trelew.

### **IV.- ALCANCE**

#### **1.- Normativa:**

- \*Manual de Auditoría del Tribunal de Cuentas Municipal (Acuerdo N° 17/2018)
- \*Ordenanza N° 6370 y su modificatoria
- \*Ordenanza N° 5383
- \*Ley I-11 y su decreto reglamentario
- \*Otras normas específicas en cuanto fueran aplicables: Ordenanza de presupuesto, resoluciones presupuestarias del organismo y leyes y decretos provinciales o nacionales.
- \*Principios generalmente aceptados o buenas prácticas para una sana administración.

#### **2.- Procedimientos realizados durante los meses de Noviembre 2024 a Mayo de 2025:**

Se efectuaron procedimientos de revisión sobre bases selectivas según la evaluación del riesgo y conforme la existencia y operatividad de los sistemas de control interno de la entidad; entre otros: comprobaciones globales para determinar la razonabilidad de las cifras expuestas en los estados mensuales, controles generales sobre la relación entre los sistemas presupuestario y financiero; y pruebas detalladas de operaciones y comprobantes a los efectos de verificar el respaldo documental y la corrección de la registraci3n contable del gasto.



**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**V.- PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

Se elaboraron los siguientes Anexos para el periodo Enero a Diciembre de 2023:

Anexo I -Ejecución de Recursos (Acumulado)

Anexo II - Ejecución de Gastos–etapa pagado- (Acumulado)

Anexo III.- Ejecución de Gastos–etapa pagado- según el Objeto del gasto. (Incluye la exposición del pagado sobre el Ejercicio vigente y sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior)

Anexo IV.-Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto, con exclusión de la partida de Personal.

Anexo V - Observaciones y Recomendaciones

**VI.-OPINIÓN**

Los Estados Contables de Ejecución del presupuesto del Concejo Deliberante para el período enero a diciembre de 2023 y su documentación respaldatoria, conforme las tareas de auditoría realizadas según el Manual de Auditoría del T.C.M. y teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones realizadas en el Anexo V; exponen razonablemente y en todos sus aspectos significativos las ejecuciones de recursos y gastos para el periodo indicado, y cumplen con los criterios formal, legal, numérico, contable y documental establecidos en la normativa vigente, respectivamente.

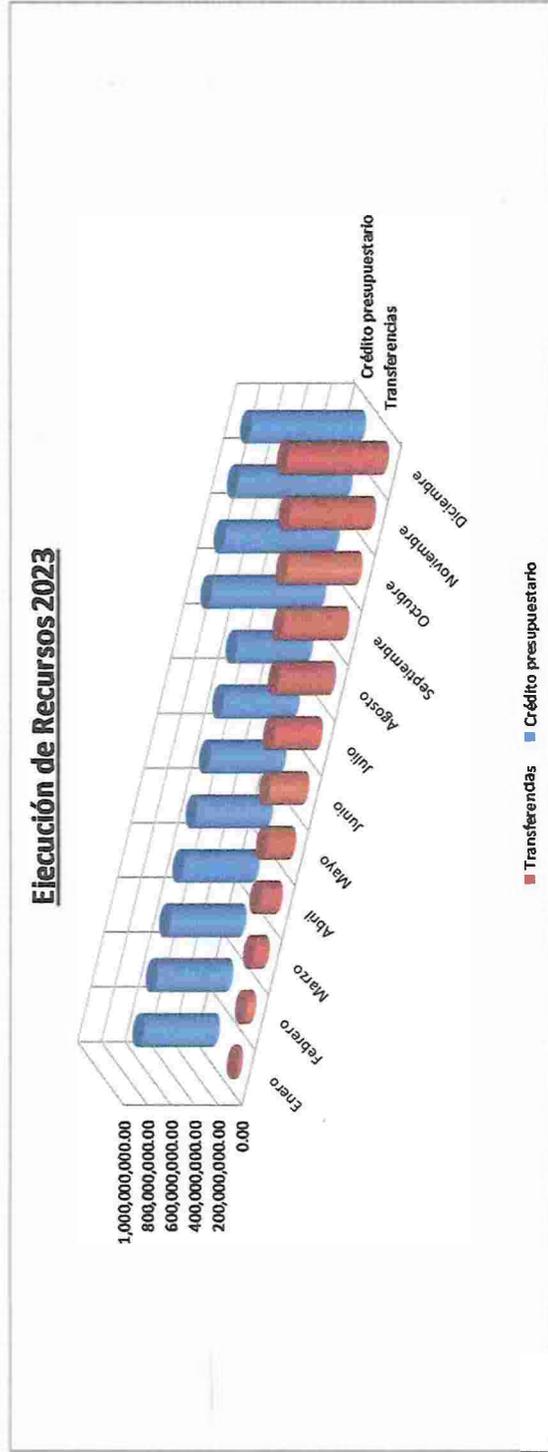


**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELEW**

**ANEXO I - Ejecución de Recursos 2023 (Valores acumulados)**

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	865,000,000.00	965,000,000.00	965,000,000.00	965,000,000.00
35,128,458.68	79,322,598.47	123,678,854.31	181,211,558.44	239,320,666.40	325,501,141.95	404,862,188.82	474,883,043.44	547,768,977.14	634,022,215.64	724,582,355.64	850,377,972.40

Crédito presupuestario  
Transferencias



Se expone comparativamente y de manera acumulada, la evolución del Crédito presupuestario y de los Recursos transferidos por el DEM al CD durante el Año 2023.

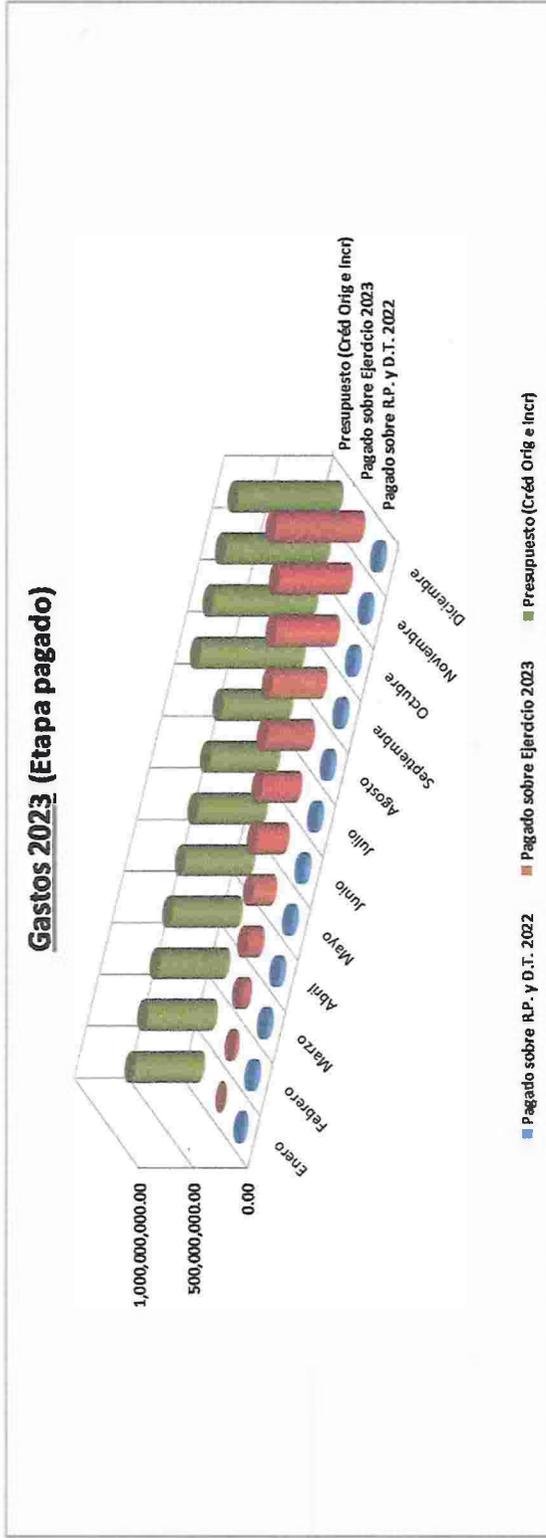


**TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE TRELÉW**

**ANEXO II - Ejecución de Gastos 2023 (Etapa pagado. Valores acumulados)**

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Presupuesto (Créd Orig e Incr)	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00	640,000,000.00
Pagado sobre Ejercicio 2023	1,453,152.59	34,649,781.16	81,359,514.14	149,048,646.69	210,320,510.88	291,943,818.43	364,492,516.66	433,339,302.66	502,069,769.56	584,762,801.01	669,896,874.44	815,149,738.99
Pagado sobre R.P. y D.T. 2022	36,734,200.63	52,465,321.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,478,821.60	52,444,887.39

Presupuesto (Créd Orig e Incr)  
Pagado sobre Ejercicio 2023  
Pagado sobre R.P. y D.T. 2022

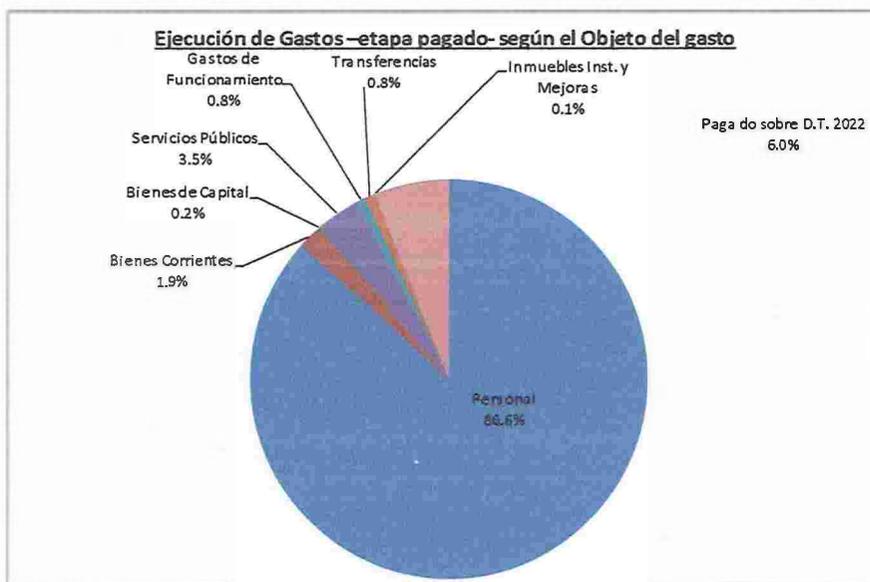


Se expone comparativamente y de modo acumulado, la relación entre el crédito presupuestario y los pagos efectuados durante el Año 2023, correspondientes a gastos imputados en el ejercicio 2023. Por otra parte, se añade el pagado sobre la Deuda de Tesorería del Ejercicio anterior.



**ANEXO III - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto**

Gasto	Importe	Porc
Personal	751,754,520.63	86.6%
Bienes Corrientes	16,662,529.49	1.9%
Bienes de Capital	1,675,673.71	0.2%
Servicios Públicos	30,473,095.36	3.5%
Gastos de Funcionamiento	6,849,768.32	0.8%
Transferencias	7,144,463.14	0.8%
Inmuebles Inst. y Mejoras	589,688.34	0.1%
Pagado sobre D.T. 2022	52,444,887.39	6.0%
Total	867,594,626.38	100%

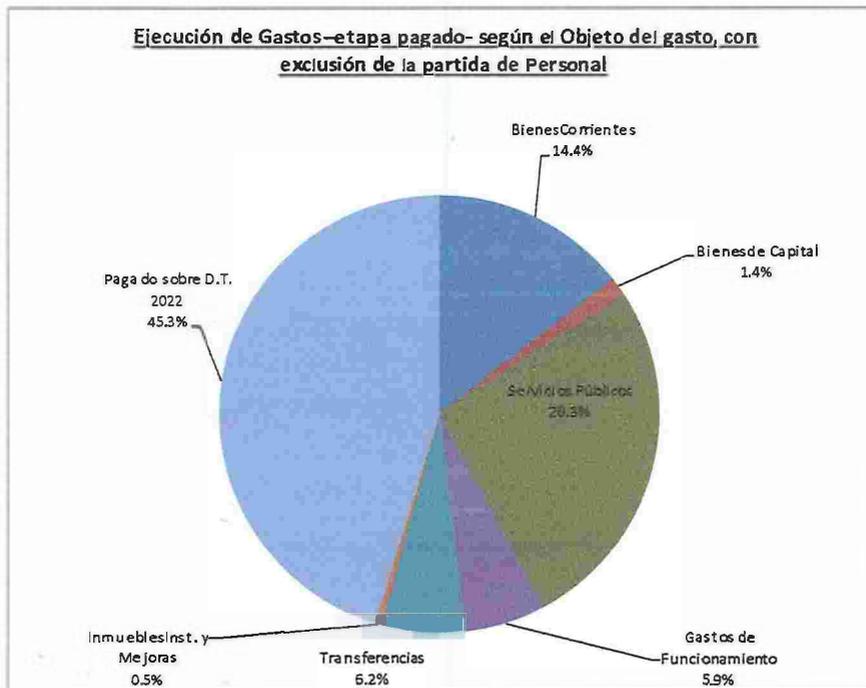


Se expone la participación porcentual de los distintos gastos sobre el total pagado en el año 2023. Los gastos pagados en el año 2023, que fueron imputados en el mismo Ejercicio, se clasifican según el Objeto. Los gastos pagados en el año 2023, pero que se imputaron en el Ejercicio 2022 se agrupan en un solo sector del diagrama.



**ANEXO IV - Ejecución de Gastos –etapa pagado- según el Objeto del gasto**

Gasto	Importe	Porc
Bienes Corrientes	16,662,529.49	14.4%
Bienes de Capital	1,675,673.71	1.4%
Servicios Públicos	30,473,095.36	26.3%
Gastos de Funcionamiento	6,849,768.32	5.9%
Transferencias	7,144,463.14	6.2%
Inmuebles Inst. y Mejoras	589,688.34	0.5%
Pagado sobre D.T. 2022	52,444,887.39	45.3%
<b>Total</b>	<b>115,840,105.75</b>	<b>100%</b>



Excluido el rubro PERSONAL, se expone el detalle por "objeto del gasto" para el Ejercicio 2023, y se agrupan en un solo sector del diagrama, aquellos correspondientes a pagos sobre Deuda de Tesorería y Residuos Pasivos Ejercicio 2022.



**ANEXO V**  
**OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

En los apartados que siguen procedemos a sintetizar las observaciones recogidas durante el desarrollo de la tarea y las sugerencias para el mejoramiento de las actividades de control de los sistemas examinados:

1.- En el análisis de las rendiciones del Ejercicio, se solicitaron explicaciones, aclaraciones y se efectuaron recomendaciones que fueron en líneas generales atendidas por el órgano administrativo del Concejo.

2.- Respecto a la gestión de pago a proveedores se recomienda verificar e intensificar los controles correspondientes.

3.- Por último, y considerando que no se ha dado acabado cumplimiento a la normativa legal que establece los plazos de remisión de las rendiciones de cuentas dentro de los 60 días corridos de transcurrido el mes respectivo, recomendamos agilizar la presentación de las mismas y posibilitar también de ese modo, el análisis oportuno de la información para que nuestras recomendaciones y observaciones, al no ser extemporáneas, puedan mejorar los procesos contables y administrativos.

**Cra. Pilar N. Echaniz**

CONTADOR FISCAL  
TCMTRELEW

**Cr. Gabriel A. Álvarez**

CONTADOR FISCAL  
TCMTRELEW